

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IP-09
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA
E.S.E INÉS OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA

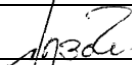
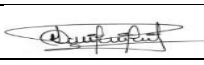
VIGENCIA 2024

INFORME FINAL APROBADO No.006

Acta No.006 de fecha 13 de marzo de 2026, por medio de la cual se hizo el Acta de Validación de Hallazgos por parte del Comité Técnico de Auditoria.

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ
Tunja - Boyacá

Memorando de Asignación A.F.G.R.A. N°089 del 09 de Octubre de 2025

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Maria Fernanda Pedroza S. Camila Alexandra Ruiz Borda	REVISÓ	Nabor Felipe Londoño Gordillo	APROBÓ	Diana Constanza Castillo Caro
CARGO	Equipo Auditor	CARGO	Supervisor	CARGO	Director Operativa de Control Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IP-09
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Carlos Andrés Aranda Camacho
Contralor General de Boyacá

Diana Constanza Castillo Caro
Directora Operativa de Control Fiscal

Miguel Ángel Camacho Castañeda
Director Operativo O.C.V.C.A

EQUIPO DE AUDITORÍA

Nabor Felipe Londoño Gordillo
Supervisor

Maria Fernanda Pedroza Sandoval
Auditor Líder

Camila Alexandra Ruiz Borda
Auditor

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IP-09
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL4

1.1. Objetivos específicos4

CARTA DE CONCLUSIONES5

2. HECHOS RELEVANTES5

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....6

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.....6

5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS.....7

5.1. OPINIÓN FINANCIERA DEFINITIVA 2024.....7

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 20248

5.2.1. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE EL PRESUPUESTO9

5.2.2. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 10

5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL..... 11

5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 11

5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 12

5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA 12

6. DENUNCIAS FISCALES 12

7. PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO 13

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 13

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA 14

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL..... 14

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES 14

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS 14

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO 15

11.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS24

11.2.1. PRESUPUESTO24

11.2.2. COBERTURA DEL COMPONENTE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL51

12. RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA FISCAL.....53

13. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....55

14. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....55

15. RESUMEN DE HALLAZGOS.....57

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada a la E.S.E Inés Ochoa Pérez del Municipio de Tibasosa a la Vigencia 2024, es determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y control interno está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

Así mismo, brindar un concepto consolidado del macroproceso presupuestal, sobre la gestión presupuestal que lo compone, la gestión de ingresos y ejecución de gastos, y sobre la gestión y resultados, la calificación de la contratación, y el control interno.

Igualmente emitir una opinión sobre los estados financieros para obtener una seguridad razonable, del desempeño financiero mediante la evaluación de indicadores financieros.

1.1. Objetivos específicos

- Emitir Concepto consolidado del macroproceso presupuestal sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación).
- Verificar la programación presupuestal, constitución y ejecución de cuentas por pagar de la vigencia 2024.
- Analizar y verificar el presupuesto asignado y ejecutado para el desarrollo de la gestión ambiental de la vigencia 2024.
- Emitir opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2024.
- Determinar el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada presentada por el sujeto de control fiscal.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento resultado de la última auditoría realizada al sujeto de control y expresar un concepto.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, febrero de 2026

Gerente
Julieth Carolina López Patiño
ESE Tibasosa
Departamento - Boyacá
gerencia@eseinesochoaperez-tibasosa-boyaca.gov.co

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados abreviada, Vigencia 2024

Respetada Doctora:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practico auditoria a los estados financieros de la E.S.E Centro de Salud de Tibasosa, por la vigencia fiscal 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizo auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la guía de Auditoria Territorial – GAT Versión 4.0 adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante resolución 131 del 4 de abril de 2024, este informe contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la E.S.E Centro de Salud de Tibasosa, dentro del desarrollo de la auditoria, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

El proceso de auditoría a la E.S.E Inés Ochoa Pérez del Municipio de Tibasosa, se organizó a partir de dos Macroprocesos, el de gestión financiera y el de gestión presupuestal y resultados.

Dentro del macro proceso de gestión financiera se evaluó a nivel de estados financieros los tipos de transacciones, saldos e información durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos, los saldos de los estados financieros y la correspondiente información revelada al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

Dentro de lo revisado en este macro proceso se encuentran diversos aspectos a destacar y que serán desplegados durante el desarrollo de la presente auditoria:

- Deficiencias evidenciadas en los Estados Financieros, pues no están certificados, diferencias no justificadas en conciliaciones bancarias, y omisión de revelaciones sobre depreciación y deterioro de cartera, afectando la razonabilidad de la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

información.

- Inconsistencias en el reporte de contratación: Discrepancias entre las plataformas (F13 AGR; SIA OBSERVA: 121; SECOP: 131), evidenciando falta de integridad y trazabilidad.
- Deficiencias sistémicas en la gestión contractual: Ausencia de firmas en documentos esenciales (CDP, estudios previos, comprobantes), actas de liquidación extemporáneas y verificación incompleta de requisitos de contratistas, reflejando una supervisión deficiente.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la resolución 494 del 17 de julio de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, la E.S.E Inés Ochoa Pérez del Municipio de Tibasosa es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados abreviada, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA DEFINITIVA 2024

La Contraloría General de Boyacá, ha auditado los Estados Financieros de la E.S.E Inés Ochoa Pérez del Municipio de Tibasosa, que comprenden al Estado de Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Se practicó auditoría financiera al Estado de Situación Financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 de la E.S.E Inés Ochoa Pérez del Municipio de Tibasosa, conforme a la metodología de auditoría implementada por la Contraloría General de Boyacá, de forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso contable, de lo cual fue posible extraer:

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$30.986.948 es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros. se registran observaciones basadas en las siguientes circunstancias:

Cuentas por Cobrar: Se evidenció una gestión deficiente y falta de revelación suficiente de la cartera por prestación de servicios de salud. El saldo de \$138.834.739 presenta un crecimiento del 140% respecto a la vigencia anterior, sin que se evidencie la ejecución de acciones de cobro activas, gestión jurídica o acuerdos de pago con las EPS deudoras. Adicionalmente, se reconoció un deterioro por \$2.957.620 sin que en las notas a los estados financieros se expliquen los criterios técnicos y supuestos utilizados para su cálculo, ni se desglose la cartera por deudor y antigüedad.

Propiedades, Planta y Equipo (PPE): Se evidenciaron deficiencias graves en la revelación y soporte de la depreciación. En las notas a los estados financieros no se especifica el método de depreciación aplicado (se presume línea recta), las vidas útiles asignadas a cada grupo de activos, la existencia de valor residual ni la justificación de los cálculos. La depreciación acumulada asciende a \$414.976.948 sin que exista un análisis técnico que sustente las tasas aplicadas, especialmente para activos críticos como equipo médico, vehículos y equipos de cómputo. Estas omisiones, que incumplen la Resolución 533 de 2015 (CGN), impiden determinar si la depreciación registrada es razonable y conforme a políticas, afectando el valor neto de los activos y los resultados del ejercicio.

Políticas Contables y Revelaciones: La entidad no publica en su página web el Manual de Políticas Contables ni evidencia el acto administrativo de su adopción formal, incumpliendo lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Información pertinente, amplia y suficiente para expresar:

Opinión CON SALVEDADES

La Contraloría General de Boyacá, emite opinión **CON SALVEDADES**, sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, fundamentada en situaciones críticas que afectan sustancialmente la razonabilidad y confiabilidad de la información presentada. Las deficiencias identificadas son de tal magnitud que impiden otorgar una opinión favorable sobre la representación fiel de la situación financiera de la entidad.

En consecuencia, de lo anterior se evidencia el resultado obtenido de la evaluación de la gestión fiscal aplicado al macroproceso financiero a través del papel de trabajo PT04-AFGR Matriz_de_Gestion_Fiscal, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial Versión 4.0, dando alcance a las normas ISSAI, en donde, la GESTION FINANCIERA tiene un valor de evaluación total del 40%, en el cual arroja como resultado el 75,0% como se indica a continuación:

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Con salvedades
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE TIBASOSA.
Vigencia 2024

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública

de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particular eso entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran Efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Boyacá, emite Concepto **Razonable** sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
	EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%			Razonable	
GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	90,1%	90,5%	89,7%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
						Favorable	
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	96,0%	90,5%	89,7%		

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE TIBASOSA Vigencia 2024

5.2.1. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta de gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

Este ente de control es independiente del sujeto auditado, de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Boyacá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Por lo cual, se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

También se registran observaciones basadas en las siguientes circunstancias:

- Se evidenció coherencia en los formatos SIA Contralorías, sin diferencias significativas en adiciones presupuestales (F08A/F08B) y en la ejecución de ingresos (F03 vs F06). La correcta constitución y registro de las cuentas por pagar de 2023 y 2024 en los formatos no distorsiona la información presupuestal, lo que reduce los riesgos de sanciones por falta de transparencia y refleja controles efectivos.
- Consistencia en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2024, sin diferencias entre la Resolución y la información auxiliar anexada por la entidad, cumpliendo con la publicación en SECOP y la alineación con el plan de inversiones.
- Cumplimiento del principio de anualidad al pagar la totalidad de las cuentas por pagar de la vigencia 2023, sin evidenciar diferencias entre formatos F11 y actos administrativos. Esto cumple con el Decreto 115/1996 y favorece la planeación financiera.

CONCEPTO RAZONABLE

En concepto de la Contraloría, el presupuesto de la E.S.E de Tibasosa refleja fielmente la situación presupuestal, No se evidenciaron distorsiones ni incumplimientos dentro de la información, por lo tanto, se emite un concepto **RAZONABLE**.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100.0%			Razonable

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGRA Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE TIBASOSA Vigencia 2024

5.2.2. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General de Boyacá, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados y la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Finalmente, el concepto de la gestión y resultados de la vigencia 2024 de la Empresa Social del Estado Inés Ochoa Pérez de Tibasosa, es **FAVORABLE**, producto de la evaluación a los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación, dentro de la cual a pesar de que se encontraron varias inconsistencias en los informes de ejecución de actividades e informes de supervisión, estos hallazgos no fueron materiales para afectar el concepto de la gestión de resultados:

GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	90,1%	90,5%	89,7%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
						Favorable

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. ESE DE TIBASOSA. Vigencia 2024

5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la E.S.E de Tibasosa vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera **Con Salvedades** y el Concepto consolidado de Gestión y Resultados **Razonable**, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	90,1%	90,5%	89,7%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
								Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	96,0%	90,5%	89,7%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
				Con salvedades					
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%				
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES			87,6%	90,5%	89,7%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGRA Matriz_de_Gestión_AFGRA. E.S.E DE TIBASOSA. Vigencia 2024

5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de con deficiencia.

Emite un concepto con deficiencia, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.8, como se ilustra en el siguiente cuadro:

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.8
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con la base de datos de la Contraloría General de Boyacá, en la Auditoría Especial de Rendición y Revisión de Cuentas realizada a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “INÉS OCHOA PÉREZ” DE TIBASOSA. para la vigencia 2018, no se configuraron hallazgos que ameritaran la suscripción de plan de mejoramiento ante esta contraloría.

Como consecuencia, el proceso se dio por fenecido, sin que se generaran planes de mejoramiento derivados de auditorías anteriores. Esto confirma que la entidad cumplió con los requisitos evaluados durante dicho ejercicio de control.

5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

La Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, realizó el estudio y análisis de cuenta y de la información complementaria que soportaron legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones de Puesto de Salud Tibasosa ESE Inés Ochoa Pérez de la vigencia fiscal 2024, estableciendo que ésta fue presentada dentro de los términos señalados en la Resolución N.º 494 del 24 de julio de 2017 de la Contraloría general de Boyacá.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 96.9 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.4	40.00
Calidad (veracidad)	93.8	0.5	46.88
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			96.9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT_01-AFGR_Evaluación_cuenta_rendida_V_4.0

6. DENUNCIAS FISCALES

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

La presente Auditoria, a la fecha, no tiene denuncias fiscales de origen ciudadano

7. PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

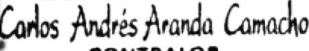
De acuerdo con la base de datos de la Contraloría General de Boyacá, en la Auditoría Especial de Rendición y Revisión de Cuentas realizada a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “INÉS OCHOA PÉREZ” DE TIBASOSA. para la vigencia 2018, no se configuraron hallazgos que ameritaran la suscripción de plan de mejoramiento ante esta contraloría. Como consecuencia, el proceso se dio por fenecido, sin que se generaran planes de mejoramiento derivados de auditorías anteriores. Esto confirma que la entidad cumplió con los requisitos evaluados durante dicho ejercicio de control.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

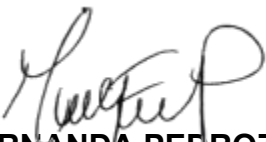
A la fecha de este informe, la E.S.E de Tibasosa no cuenta con beneficios de control fiscal ni cuantitativos, ni cualitativos, como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Boyacá

Atentamente,

C1-40



CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Contralor General de Boyacá

Opinión Financiera preliminar avalada por:



MARIA FERNANDA PEDROZA SANDOVAL
Auditora.
Contadora Pública
T.P. 272893

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La E.S.E Inés Ochoa Pérez del Municipio de Tibasosa, rindió un total de ciento veintidós (122) contratos por valor de \$1,155,290,535 suscritos en la vigencia auditada en la plataforma SIA OBSERVA, de los cuales su fuente de financiación proviene de Recursos Propios; Por lo tanto, para el desarrollo de la auditoría conforme al Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo Muestreo arrojo una muestra optima de 9 contratos y además de algunos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales perteneciente a la Contraloría General de Boyacá, los cuales serán analizados dentro del Papel de Trabajo 04 AFGR Matriz_de_Gestión

Tabla 1. Contratación por clase

CLASE	CANTIDAD	MODALIDAD	VR. INICIAL	ADICION	TOTAL, CONTRATO	%
C1	90	PRESTACION DE SERVICIOS	\$838,247,983	\$0	\$838,247,983	72.21%
C3	5	MANTENIMIENTO	\$78,398,060	\$0	\$78,398,060	6.75%
C5	21	SUMINISTRO	\$175,124,886	\$0	\$175,124,886	15.09%
C8	2	ARRENDAMIENTO	\$2,750,000	\$1,000,000	\$3,750,000	0.32%
C9	2	SEGUROS	\$45,205,181	\$4,619,171	\$49,824,352	4.29%
	2	OTROS	\$15,564,425	0	\$15,564,425	1.34%
TOTAL	122		\$1,155,290,535	\$5,619,171	\$1,160,909,706	100.00%

Fuente: Formato SIA Contralorías.

Tabla 2. Contratación por fuente de financiación

FUENTE DE RECURSO	CANTIDAD	VALOR	%
RENTAS PROPIAS	122	\$1,155,290,535	100.00%
TOTAL	122	\$1,155,290,535	100.00%

Fuente: Formato SIA Contralorías.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como: los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

10.ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024.

11.RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 09 hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	9	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

En lo referente a la muestra del Estado contable Básico – Estado de Situación Financiera, el equipo Auditor, tuvo en cuenta la importancia relativa frente a la clase, grupo y cuenta del activo, pasivo y patrimonio que, por su cuantía y por su naturaleza pueden alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor y sustentar la opinión y concepto que se emita sobre el citado Estado contable, para tal efecto se diseñó y seleccionó estadísticamente la muestra con fundamento en la información contenida en dicho estado.

En tal sentido, las cuentas escogidas fueron las siguientes:

Muestra Seleccionada Estado de Situación Financiera		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR 2024
1.1.10	CUENTA CORRIENTE	212.593.356
1.3.	CUENTAS POR COBRAR	157.684.959
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	18.735.115
1.3.86	POR COBRAR (DETERIORO)	(2.957.620)
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(414.976.948)
2.4.	CUENTAS POR PAGAR	53.438.860
2.4.07	RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	27.066.625

Fuente: Estados Financieros E.S.E Inés Ochoa Pérez de Tibasosa – Vigencia 2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

El análisis de la información financiera al 31 de diciembre de 2024 se llevó a cabo con el objetivo de evaluar si el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados presentan de manera fiel y razonable los resultados del período contable. Además, se verificó que las transacciones y operaciones que dieron origen a estos estados, se hayan realizado conforme a las normativas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

El propósito final es emitir una opinión fundamentada sobre los estados financieros de la E.S.E Inés Ochoa Pérez del Municipio de Tibasosa, siguiendo los lineamientos de la ISSAI 1600, que aborda consideraciones especiales para auditorías de estados financieros de grupos. Este proceso se ajustará a los estándares establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) versión 4.0, adoptada mediante la Resolución 131 del 4 de abril de 2024 por la Contraloría General de Boyacá, y enmarcada en las Normas Internacionales de Auditoría (ISSAI).

El marco conceptual de la contabilidad pública, destaca que esta disciplina contiene fines específicos, integrando diversos elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental de las entidades estatales. Su importancia radica en ser un sistema de información y una herramienta de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

control que fomenta la transparencia, la confianza pública y la lucha contra la corrupción, al tiempo que promueve la eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública. La contabilidad pública no solo proporciona información clave para la toma de decisiones de los gestores públicos, sino que también facilita el cumplimiento de los controles de gestión y resultados exigidos por la Constitución y la ley.

Hallazgo de Auditoria N°01- Deficiencia en la Elaboración de los Estados Financieros

CONDICIÓN: Analizada la información rendida dentro de la cuenta por parte de la entidad, así como lo reportado en la plataforma CHIP, se observó que no se dio plena aplicabilidad a las disposiciones establecidas en las Normas para la Elaboración de Estados Financieros, particularmente en lo referente a la preparación de las Notas a los Estados Financieros

Adicionalmente, se observó que los estados financieros no se encuentran debidamente certificados, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, el cual dispone que los estados financieros deben ser certificados por el representante legal y el contador público responsable, dejando constancia de que la información contenida en ellos se ha verificado y se ajusta a la realidad.

De acuerdo a la respuesta emitida por la entidad se evidencia que por imprecisión del auditor se citó una normatividad posterior la cual no era procedente para la respectiva observación, sin embargo, verificada la plataforma CHIP se logra constatar que las revelaciones dentro de los estados financieros se encuentran descritas de manera amplia sin especificaciones de la situación financiera que tuvieron una alta variación o un impacto durante la vigencia 2023-2024.

CRITERIO: Resolución 038 de 2024, por la cual se modifica el párrafo 3 del artículo 6 de la Resolución No. 138 de 2025, emitida por la Contaduría General de Nación, Resolución 193 de 2016 “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”, La Ley 222 de 1995 en su artículo 37” dispone que los estados financieros deben ser certificados por el representante legal y el contador público responsable, dejando constancia de que la información contenida en ellos se ha verificado y se ajusta a la realidad.”

Las entidades de gobierno deberán aplicar los parámetros establecidos en la Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación” y sus modificaciones “ARTÍCULO 3°. Incorporar, en el Marco normativo para entidades de gobierno, et Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos...”

CAUSA: Se identifica la ineffectividad de los controles y/o la falta de aplicación de los mismos en el proceso de elaboración de los estados financieros del cierre de la vigencia. Asimismo, se evidencia la ausencia de un control interno contable que realizara la respectiva auditoría de la información, así como el desconocimiento de la norma.

EFFECTO: Deficiencias en la información presentada, lo cual deriva en una falta de transparencia y afecta la confiabilidad de los estados financieros, impidiendo que los

usuarios comprendan fielmente la situación de la entidad. Finalmente, se vulnera el principio de revelación plena y se debilita la base para la toma de decisiones.

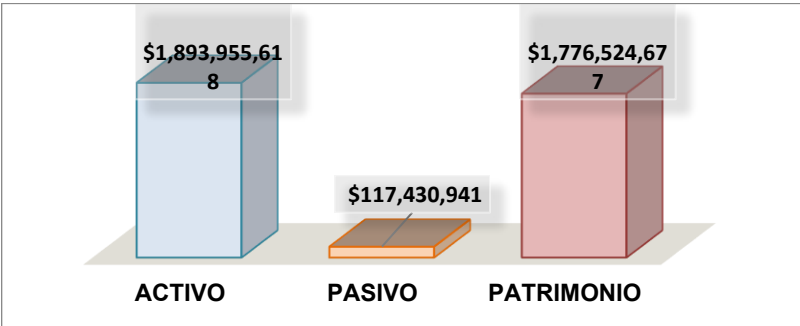
Se comprobó que los Estados Financieros fueron preparados con base en el Marco Normativo para Entidades que No Cotizan en el Mercado de Valores y que No Captan ni Administran Ahorro del Público, expedido mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

Asimismo, se verificó que el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación se realizó conforme a las condiciones y plazos definidos en la Resolución 411 de 2023 y sus respectivas modificaciones

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A través de la plataforma CHIP.GOV.CO la E.S.E Inés Ochoa Pérez del Municipio de Tibasosa, rindió la información financiera y contable a la Contaduría General de la Nación dentro de los términos establecidos, igualmente se rindió la misma información a la Contraloría General de Boyacá en cumplimiento de la Resolución 494 del 24 de julio de 2017.

Estados Financieros a 31-12-2024 E.S.E Inés Ochoa Pérez del Municipio de Tibasosa



Fuente: Estados Financieros a 31 – 12 – 2024 E.S.E Inés Ochoa Pérez del Municipio de Tibasosa

Estados Financieros E.S.E Inés Ochoa Pérez de Tibasosa				
COMPROBACIÓN DE SALDOS INICIALES				
CUENTA	CHIP	ESTADOS FINANCIEROS	SIA FORMATO 01-AGR	DIFERENCIA
ACTIVO	1.893.955.618.00	1.893.955.618.00	1.893.955.618.00	-
PASIVO	117.430.941.00	117.430.941.00	117.430.941.00	-
PATRIMONIO	1.776.524.677.00	1.776.524.677.00	1.776.524.677.00	-

Fuente: Estados Financieros E.S.E Inés Ochoa Pérez de Tibasosa – Vigencia 2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

En el proceso de verificación de los saldos iniciales, se determinó que los valores reflejados en los estados financieros de la E.S.E., disponibles en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, coinciden con los saldos incluidos en los anexos.

Así mismo, se verificó que estos valores corresponden a los reportados en el formato F01-AGR del Sistema SIA, lo que evidencia el cumplimiento de los criterios definidos en la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. La E.S.E. presentó sus estados financieros en cumplimiento de los criterios exigidos.

ANALIS VERTICAL Y HORIZONTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Comparativo Estado de Situación Financiera

CODIGO	NOMBRE	2,024	2,023	VARIACION
1	ACTIVOS	1,893,955,618	1,662,270,865	14%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	212,593,356	44,132,546	382%
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	212,593,356	44,132,546	382%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	166,154,023	25,654,004	548%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	46,439,333	18,478,542	151%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	157,684,959	88,299,698	79%
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	138,834,739	57,822,155	140%
1.3.24	SUBVENCIONES POR COBRAR	12,913,274	24,540,597	-47%
1.3.24.16	Recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno	12,913,274	24,540,597	-47%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	8,894,566	8,894,566	0%
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(2,957,620)	(2,957,620)	0%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1,495,199,803	1,514,286,751	-1%
1.6.05	TERRENOS	11,652,000	11,652,000	0%
1.6.40	EDIFICACIONES	261,316,000	261,316,000	0%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	26,000,000	26,000,000	0%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	6,487,726	6,487,726	0%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	372,189,153	372,189,153	0%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	184,079,636	184,079,636	0%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	130,310,775	130,310,775	0%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	53,768,861	53,768,861	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	181,654,864	169,754,864	7%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	866,797,372	866,797,372	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(414,976,948)	(383,990,000)	8%
1.9	OTROS ACTIVOS	28,477,500	15,551,870	83%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	35,900,000	18,400,000	95%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	(7,422,500)	(4,350,000)	71%
2	PASIVOS	117,430,941	79,473,063	48%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	53,438,860	24,540,597	118%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3,060,875	24,540,597	-88%
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	3,060,875	24,540,597	-88%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	27,066,625	-	0%
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	1,086,864	-	0%
2.4.07.26	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	61,587	-	0%

2.4.07.90	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	2,320,410	-	0%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	12,168,883	-	0%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	11,142,476	-	0%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	47,242,082	54,932,466	-14%
2.5.11.90	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-	925,465	-100%
2.9	OTROS PASIVOS	16,750,000	-	0%
3	PATRIMONIO	1,776,524,677	1,582,797,802	12%
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	1,776,524,677	1,582,797,802	12%
3.2.08	CAPITAL FISCAL	1,079,234,603	1,079,234,603	0%
3.2.25	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	503,563,198	54,298,011	827%
3.2.30	RESULTADO DEL EJERCICIO	193,726,875	449,265,187	-57%

Fuente: Estados Financieros E.S.E Inés Ochoa Pérez de Tibasosa – Vigencia 2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

En el análisis horizontal, los activos totales de la E.S.E. Tibasosa pasaron de \$1.662.270.865 en 2023 a \$1.893.955.618 en 2024, con una variación absoluta de \$231.684.753 (14%). El efectivo y equivalentes aumentó de \$44.132.546 a \$212.593.356, creciendo 382%, explicado por el incremento en cuenta corriente de \$25.654.004 a \$166.154.023 y en cuenta de ahorro de \$18.478.542 a \$46.439.333.

Las cuentas por cobrar crecieron de \$88.299.698 a \$157.684.959, aumentando \$69.385.261 (79%), destacándose prestación de servicios de salud que pasó de \$57.822.155 a \$138.834.739. En contraste, las subvenciones por cobrar disminuyeron de \$24.540.597 a \$12.913.274. Propiedad, planta y equipo bajó de \$1.514.286.751 a \$1.495.199.803, con una disminución de \$19.086.948 (-1%), principalmente por el aumento de la depreciación acumulada de \$383.990.000 a \$414.976.

El rubro más representativo en crecimiento fue el efectivo y equivalentes, con un incremento del 382%, especialmente en cuentas corrientes (548%) y de ahorro (151%), evidenciando mayor liquidez inmediata. Las cuentas por cobrar aumentaron 79%, impulsadas principalmente por la prestación de servicios de salud (140%), lo que puede indicar mayor facturación o cartera acumulada pendiente de recaudo. En contraste, las propiedades, planta y equipo disminuyeron levemente (-1%), explicado por el incremento de la depreciación acumulada (8%), sin evidenciarse adquisiciones significativas, salvo un aumento del 7% en equipos de comunicación y computación.

En cuanto al pasivo, este creció 48%, principalmente por el aumento en cuentas por pagar (118%) y la incorporación de otros pasivos. Sin embargo, se observa una reducción del 14% en beneficios a empleados, lo cual podría obedecer a pagos realizados o menor acumulación de obligaciones laborales. El patrimonio aumentó 12%, impulsado por el crecimiento significativo de los resultados de ejercicios anteriores (827%), aunque el resultado del ejercicio cayó 57%, lo que evidencia una disminución importante en la utilidad del periodo 2024 frente a 2023.

Desde el análisis vertical, los activos están altamente concentrados en propiedades, planta y equipo, que representan aproximadamente el 79% del total de activos en 2024, mostrando una estructura patrimonial intensiva en infraestructura y equipos médicos, característica del sector salud. El efectivo representa alrededor del 11% del total de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

activos, mejorando considerablemente frente al año anterior, mientras que las cuentas por cobrar constituyen cerca del 8%, lo que indica un nivel moderado de cartera dentro de la estructura financiera. Los otros activos tienen una participación marginal (1%–2%).

En la estructura de financiación, el pasivo representa solo el 6% del total de activos, mientras que el patrimonio financia el 94%, evidenciando alta autonomía financiera y bajo nivel de endeudamiento. Dentro del patrimonio, el capital fiscal constituye cerca del 61% del total, mientras que los resultados acumulados y del ejercicio conforman el 39% restante. Aunque la entidad mantiene solidez patrimonial, la disminución del resultado del ejercicio en 2024 podría impactar la sostenibilidad futura si la tendencia continúa, por lo que sería pertinente analizar el comportamiento de ingresos por servicios de salud y el control del gasto operativo

Efectivo Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

ACTIVO CORRIENTE: CUENTA 1110 – DEPOSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Efectivo

Revisada la información reportada en el estado de situación financiera de la entidad, la cuenta 1110 Bancos y Corporaciones, presenta un valor por \$ 44.132.546 al 31 de diciembre de 2023, el cual es coherente con la información reportada en el estado de tesorería al 1 de enero de 2024, el cual presenta un saldo inicial de \$44.132.546.

Tabla No.04 - Comparativo Saldos Iniciales

SALDO FINAL ESTADOS FINANCIEROS A 31-12-2023	SALDO INICIAL ESTADO TESORERÍA A 31-01-2024	DIFERENCIA
\$ 44.132.546	\$ 44.132.546	\$ 0

Fuente: Estados Financieros E.S.E Inés Ochoa Pérez de Tibasosa – Vigencia 2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

Partidas Conciliatorias

El efectivo del E.S.E Inés Ochoa Pérez de Tibasosa, para el año 2024 registro un valor de **\$212.593.356**, y está representado en las cuentas de Depósitos en Instituciones Financieras como se muestra a continuación.

Tabla N° 5 Composición de Efectivo

BANCO	NO. DE CUENTA	DENOMINACION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE SEGÚN LIBROS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS	DIFERENCIA
BBVA COLOMBIA	1308410000000000	PIC DEPARTAMENTAL	50,001.00	50,001.00	-
BBVA COLOMBIA	1308410000000000	SUBSIDIO A LA OFERTA	6,407,794.00	6,407,794.00	-
BBVA COLOMBIA	1308410000000000	PIC MUNICIPAL	466,216.00	466,216.00	-
BBVA COLOMBIA	130841000000	ESE INES OCHOA PEREZ RECURSOS PROPIOS	-	-	-
BBVA COLOMBIA	841016330	Cuenta Giradora ESE INES OCHOA PEREZ	54,879,275.00	108,074,334.00	(53,195,059.00)
BANCO DAVIVIENDA S.A.	186020000000	ESE INES OCHOA PEREZ	4,676,325.00	4,676,325.00	-
BANCO DE BOGOTÁ	596347344	ESE INES OCHOA PEREZ	10,571.00	406,571.00	(396,000.00)
BANCO DE BOGOTÁ	596613539	PIC MUNICIPAL- BANCO BOGOTA	-	97,785,023.00	(97,785,023.00)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 58	
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11	
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01	
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024	

BANCO DE BOGOTÁ	596613547	TRASLADOS ASISTENCIAL BASICA	5,183,254.00	5,183,254.00	-
BANCO DE BOGOTÁ	596615690	ADRES BANCO DE BOGOTA	91,099,731.00	112,988.00	90,986,743.00
BANCO DE BOGOTÁ	596616334	SALUD PUBLICA	3,380,856.00	3,380,856.00	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	55018602556	ESE INES OCHOA PEREZ	-	-	-
BBVA COLOMBIA	1308410000000000	VACUNACION COVID	655,077.00	655,077.00	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	1860000000000	ESE INES OCHOA PEREZ	2,043,788.00	2,043,788.00	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	1860000000000	APS MINISTERIO DE SALUD	43,740,468.00	43,740,468.00	-
TOTAL			212,593,356.00	272,982,695.00	(60,389,339.00)

Fuente: Conciliaciones y Extractos Bancarios E.S.E Inés Ochoa Pérez de Tibasosa a 31-12-2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

Revisada la información suministrada por la E.S.E. Inés Ochoa Pérez de Tibasosa en la rendición de cuentas del SIA CONTRALORÍAS, referente a la composición del efectivo, se evidenció que los saldos a 31 de diciembre de 2024, tanto en libros como en los extractos bancarios, presentan una diferencia de (\$60.389.339), las cuales indican en las conciliaciones bancarias que hace parte de partidas conciliatorias al cierre de la vigencia.

GRUPO 13 - CUENTAS POR COBRAR las cuales presentan un valor de \$ 157.684.959

Hallazgo de Auditoria N°02- Falta de Implementación de Manual de Políticas Contables

CONDICIÓN: En la página web de la entidad E.S.E. Inés Ochoa Pérez de Tibasosa no se encuentra publicado el Manual de Políticas Contables, lo cual limita la transparencia y el acceso a la información contable institucional. Adicionalmente, no se evidencia el acto administrativo mediante el cual se adoptaron formalmente dichas políticas, ni se tiene acceso al documento que las contiene, el cual debe servir como base normativa y técnica para el análisis contable y financiero.

En atención a la respuesta emitida por la E.S.E. Inés Ochoa Pérez del municipio de Tibasosa, el ente auditor reconoce las gestiones adelantadas por la entidad para subsanar las dificultades técnicas presentadas en la publicación del Manual de Políticas Contables y la posterior disposición del documento en el portal institucional. No obstante, es preciso reiterar que, conforme a los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, el Manual de Políticas Contables y el acto administrativo que lo adopta debieron encontrarse debidamente formalizados y publicados con anterioridad, garantizando su disponibilidad permanente y oportuna para los usuarios de la información financiera y los organismos de control.

Adicionalmente, la entidad manifiesta que el Manual de Políticas Contables fue elaborado en la vigencia 2015 y que actualmente se encuentra en proceso de adopción formal, lo cual confirma que, durante el período auditado, no se evidencia un acto administrativo vigente que respalde formalmente la adopción de dichas políticas, situación que constituye una debilidad de carácter procedimental y normativo.

Si bien la entidad señala que ha venido aplicando de manera efectiva las políticas contables existentes y que no se ha afectado la razonabilidad de la información financiera, el ente auditor enfatiza que la ausencia de publicación oportuna y de adopción

formal limita la trazabilidad, la verificación normativa y el acceso público a la información, elementos esenciales del sistema de control interno y de la gestión contable institucional.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la subsanación se realiza con posterioridad a la observación formulada, esta se mantiene, toda vez que corresponde a una condición existente durante el período evaluado, sin perjuicio de las acciones correctivas adelantadas por la entidad, las cuales serán objeto de verificación en ejercicios de auditoría posteriores

CRITERIO: Incumplimiento con la resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, se da aplicabilidad a nivel de documento fuente, la estructura y las dinámicas del catálogo general de cuentas, adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 620 de 2015, modificado mediante resoluciones 598 y 625 de 2017 y 086 y 135 de 2018 y demás actualizaciones publicadas en la página de la Contaduría General de la Nación.

Numeral 3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones Resolución 193 DE 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Hallazgo de Auditoria N°03- Deficiencia y Revelación de la vida útil – de Propiedad Planta y Equipos

CONDICIÓN: No se logró identificar en las notas a los estados financieros el método de depreciación aplicado, la existencia de activos con valor residual ni las vidas útiles asignadas a los diferentes grupos de activos. En la Nota 4, correspondiente al resumen de las principales políticas contables, la entidad se limitó únicamente a enunciarlas, sin ofrecer una descripción detallada. Esta falta de información impide determinar si las depreciaciones se están realizando conforme a las políticas contables definidas por la entidad.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- 4.1 las políticas que aplican a la entidad son las siguientes
 - 4.1.1 Efectivo y equivalentes al efectivo
 - 4.1.2 Inversión en instrumentos derivados
 - 4.1.3 Cuentas Por cobrar
 - 4.1.4 Inventarios
 - 4.1.5 Propiedad planta y equipo
 - 4.1.6 Activos Intangibles
 - 4.1.7 Cuentas por pagar
 - 4.1.8 Beneficios a los empleados
 - 4.1.9 Provisiones
 - 4.1.10 Otros pasivos
 - 4.1.11 Cuentas de orden
 - 4.1.12 Patrimonio
 - 4.1.13 Ingresos
 - 4.1.14 Gastos
 - 4.1.15 Costos de venta
- 4.2 Políticas que no aplican a la entidad
 - 4.2.1 Prestamos por cobrar
 - 4.2.2 Bienes de uso público histórico y culturales
 - 4.2.3 Recursos naturales no renovables
 - 4.2.4 Propiedades de inversión
 - 4.2.5 Activos Biológicos
 - 4.2.6 Otros derechos y garantías
 - 4.2.7 Arrendamientos
 - 4.2.8 Costos de Financiación
 - 4.2.9 Emisión Y Colocación De Títulos De Deuda
 - 4.2.10 Prestamos por pagar
 - 4.2.11 Activos y pasivos Contingentes
 - 4.2.12 Costos de Transformación
 - 4.2.13 Acuerdos De Concesión - Entidad Concedente
 - 4.2.14 Administración De Recursos De Seguridad Social En Pensiones
 - 4.2.15 efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
 - 4.2.16 Impuesto a las Ganancias
 - 4.2.17 Combinación Y Traslado De Operaciones
 - 4.2.18 Revelaciones Sobre El Estado De Flujo De Efectivo

Fuente: Estados Financieros E.S.E Inés Ochoa Pérez de Tibasosa – Vigencia 2024
Elaboró: Comisión de Auditoría

CRITERIO: Las entidades territoriales deberán aplicar procedimientos transversales para evaluar EL Control Interno Contable como lo indica la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, (CGN) “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las

acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel...”.

Las entidades de gobierno deberán aplicar los parámetros establecidos en la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación” y sus modificaciones “ARTÍCULO 3°. Incorporar, en el Marco normativo para entidades de gobierno, et Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos...”.

CAUSA: Inefectividad de controles y/o la no aplicación de los mismos, para desarrollar el proceso financiero efectivamente, así como ineficacia de aplicación de las Políticas Contables. De la institución.

EFFECTO: Información financiera con deficiencias e inobservancia de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como autoridad reguladora de la contabilidad pública.

INDICADORES FINANCIEROS. Se elaboraron los indicadores financieros a través del papel de trabajo, con base en la información reportada en los estados financieros de la E.S.E. Inés Ochoa Pérez de Tibasosa, correspondiente a la vigencia 2024.

Tabla 6. Indicadores Estado de Situación Financiera

E.S.E. Inés Ochoa Pérez - Tibasosa	
INDICADORES FINANCIEROS	
ACTIVO TOTAL	\$ 1,893,955,617.77
ACTIVO CORRIENTE	\$ 345,606,254.00
PASIVO TOTAL	\$ 117,430,941.04
PASIVO CORRIENTE	\$ 117,430,941.04
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	228,175,312.96
LIQUIDEZ DE SOLVENCIA ECONOMICA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	2.94
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	0.06

FUENTE: https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Se observa que el Pasivo Corriente es equivalente al Pasivo Total \$117.430.941.04, indicando que, según la información Tomada de los Estados Financieros, la entidad no registra pasivos a largo plazo.

Análisis de Liquidez Operacional

La ESE tiene la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo (liquidez) se evalúa mediante la Razón Corriente y el Capital de Trabajo:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

El Capital de Trabajo calculado asciende a \$228.175.312.96.

Este valor positivo y significativo evidencia que los activos (corrientes) superan las obligaciones de corto plazo (pasivos corrientes) por un margen considerable. Esto asegura una operación financiera fluida y mitiga el riesgo de iliquidez a corto plazo.

Liquidez de Solvencia Económica (Razón Corriente)

El indicador resultante es de **2.94**.

Esto significa que, por cada peso que la entidad debe a corto plazo, cuenta con 2.92 pesos disponibles en activos líquidos, confirmando una excelente posición de liquidez de la ESE.

Análisis de Solvencia y Endeudamiento

La solvencia a largo plazo y la estructura de capital se analizan a través del Índice de Endeudamiento.

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)

El índice de endeudamiento arrojó un resultado de 0.06.

El resultado obtenido fue de 0.06, lo que significa que solo el 6% de los activos totales de la entidad (\$1.893.955.617.77) se financian con recursos de terceros (\$117.430.941). Este nivel de endeudamiento es muy bajo, lo que refleja que la entidad depende principalmente de su propio patrimonio y mantiene una posición financiera sólida y estable.

11.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

11.2.1. PRESUPUESTO

Programación, Aprobación y Modificaciones al Presupuesto

Efectuado el estudio y análisis de los documentos mediante los cuales se fijó y modificó el presupuesto, de la E.S.E Inés Ochoa Pérez del Municipio de Tibasosa, para la vigencia 2024, según actos administrativos, mediante Decreto No.008 del 27 de diciembre de 2023 se fijó en la suma de **\$1,386,200,000**.

Dentro de la información reportada por el sujeto de control como información complementaría se observaron las modificaciones al presupuesto según se indica:

PUESTO DE SALUD TIBASOSA - ESE INÉS OCHOA PÉREZ							
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	PTO INICIAL	TRASLADOS	ADICIONES	REDUCCIONES	PTO TOTAL	PPTO LIQUIDACIÓN (EJECUCIÓN INGRESOS)
Acuerdo 008 (Presupuesto Inicial)	27-dic-23	\$1,386,200,000					
Acuerdo 001 (Adición)	22-ene-24			\$67,673,142.99			
Acuerdo 005 (Adición)	2-jul-24			\$22,500,000.00			

Acuerdo 008 (Adición)	20-sep-24			\$258,265,478.00			
Acuerdo 009 (Adición)	20-sep-24			\$555,690,316.00			
Acuerdo 011 (Adición)	18-dic-24			\$7,393,173.00			
Acuerdo 001 (Adición)	22-ene-24			\$67,673,142.99			
Acuerdo 005 (Adición)	2-jul-24			\$22,500,000.00			
Acuerdo 008 (Adición)	20-sep-24			\$258,265,478.00			
Resolución 004	2-ene-24		\$33,876,618				
Resolución 034	1-feb-24		\$2,142,600				
Resolución 065	1-abr-24		\$37,813,600				
Resolución 079	2-may-24		\$7,700,000				
Resolución 095	4-jun-24		\$6,021,519				
Resolución 126	1-ago-24		\$39,075,120				
Resolución 146	2-sep-24		\$108,002,060				
Resolución 158	1-oct-24		\$32,182,376				
Resolución 169	1-nov-24		\$35,089,942				
Resolución 184	2-dic-24		\$58,091,481				
Resolución 200	31-dic-24		\$ 100,00				
Acuerdo 012 (Reducción)	18-dic-24				\$2,000,000		
TOTAL, GASTOS		\$1,386,200,000	\$360,095,316	\$911,522,110	\$2,000,000	\$1,384,200,000	\$ 2,295,722,110

Fuente: Actos administrativos presupuesto – rendición de la cuenta Puesto de Salud Tibasosa - ESE Inés Ochoa Pérez

Se observa que la información reportada en los actos administrativos conforme a los formatos F07_AGR, F08A_AGR, F08B_AGR, y ejecuciones de ingresos y gastos es COHERENTE.

FUENTE	INICIAL	ADICIONES	TRASLADOS	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$1,386,200,000	\$911,522,110	\$360,095,316	\$2,000,000	\$ 2,295,722,110
FORMATO F07 AGR	\$1,386,200,000	\$911,522,110		\$2,000,000	\$2,295,722,110
FORMATO F08A AGR		\$911,522,110		\$2,000,000	
FORMATO F08B AGR		\$911,522,110	\$360,095,316	\$2,000,000	
EJECUCIÓN PPTAL INGRESOS	\$1,386,200,000	\$911,522,110		\$2,000,000	\$2,295,722,110
EJECUCIÓN PPTAL GASTOS	\$1,386,200,000	\$911,522,110	\$360,095,316	\$2,000,000	\$2,295,722,110

Según la información reportada, el presupuesto definitivo liquidado mediante los actos administrativos asciende a la suma de \$2,295,722,110, y que conforme a los formatos rendidos por la entidad se evidencia que la información es coherente.

Ejecución presupuestal de ingresos

Con fundamento en la información reportada por el sujeto de control en los formatos F03 CDN, F06 AGR, F06A CDN, así como la ejecución de ingresos allegada en la información complementaria, de lo cual se evidencia:

FORMATO	VALOR
FORMATO F03 CDN BANCOS	\$ 2,254,694,988.69

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 26 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

FORMATO F06 AGR EJECUCIÓN DE INGRESOS (Recaudos)	\$ 2,254,694,988.69
FORMATO F06A CDN (RELACIÓN DE INGRESOS)	\$ 2,254,694,988.69
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	\$ 2,254,683,679.60
DIFERENCIA	

Al cotejar los valores reportados en los formatos F06_AGR (recaudos), F06A_CDN (relación de ingresos) y F03_CDN (bancos) contra la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2024, se identifican coherencia en los valores, lo cual permite la conciliación de la información.

CODIGO	CONCEPTO	INICIAL	REDUCCIÓN	DEFINITIVO	RECAUDO	% DE RECAUDO
1	Ingresos	1,386,200,000.00	2,000,000.00	2,295,722,109.99	2,298,827,534.68	100.14%
1	Disponibilidad Inicial	1,000,000.00	0	44,132,545.99	44,132,545.99	100.00%
1.1	Ingresos Corrientes	1,385,100,000.00	2,000,000.00	2,251,489,564.00	2,254,683,679.60	100.14%
1.2	Recursos de capital	100,000.00	0	100,000.00	11,309.09	11.31%

La ejecución presupuestal de ingresos de la ESE Inés Ochoa Pérez durante la vigencia 2024 refleja un desempeño financiero sólido y eficiente. La entidad logró un recaudo total de \$2,298,827,535, lo que representa un 100.14% de cumplimiento frente a la apropiación definitiva. Este no solo es un resultado plenamente alineado con la planeación, sino que demuestra capacidad para materializar y, de hecho, exceder los ingresos proyectados.

Ingresos Corrientes: Este rubro, que constituye la fuente principal de financiación con un 98.10% del presupuesto definitivo, registró un recaudo del 100.14%. Este es un indicador contundente de la eficacia en la gestión de cobro y la materialización de los ingresos operativos provenientes de transferencias, venta de servicios y otros conceptos corrientes.

ESTADO DE TESORERIA

Se toma como referente la información consignada en el estado de tesorería reportado en la información complementaria por el sujeto de control:

ITEM	F03_CDN	ESTADO DE TESORERIA	DIFERENCIA
INGRESOS	\$2,254,694,989	2,254,694,989	\$0

El estado de tesorería reportado por la E.S.E de Tibasosa evidencia coherencia entre los ingresos registrados en el formulario F03_CDN y los consignados en el Estado de Tesorería, lo que indica una total concordancia en los registros contables.

Apropiación de recursos en el gasto

RUBRO	NOMBRE COMPLETO RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	APROPIACIÓN
2	GASTOS	2,295,722,109.99	100%
21	FUNCIONAMIENTO	750,292,216.99	32.68%
23	INVERSIÓN	160,485,800.00	6.99%

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1,384,944,093.00	60.33%
----	-------------------------------	------------------	--------

La distribución del presupuesto definitivo de gastos para la vigencia 2024 revela una estructura financiera equilibrada y estratégicamente orientada, que combina el fortalecimiento misional con el mantenimiento de la capacidad institucional y la inversión.

Gastos de Operación Comercial: Constituyen el rubro más significativo del presupuesto, con una participación del 60.33% (\$1,384,944,093). Su alta proporción demuestra una clara priorización de los recursos hacia el cumplimiento del objeto social primario, garantizando la continuidad y la capacidad de atención a la comunidad.

Gastos de Funcionamiento: Representan el 32.68% del total (\$750,292,217). Esta asignación, aunque menor a la operación comercial, es sustancial y suficiente para sostener la estructura administrativa y de apoyo necesaria para la prestación del servicio. Cubre elementos esenciales como la nómina del personal administrativo, servicios públicos, servicios técnicos y mantenimiento básico, lo que indica una adecuada consideración de los costos requeridos para la gestión de la entidad.

Inversión: La asignación de \$160.485.800 para inversión, que representa el 6.99% del presupuesto total de gastos, es un indicador fundamental de la salud financiera y la visión estratégica de la entidad. Esta partida trasciende el gasto operativo recurrente y está directamente ligada a la capacidad de crecimiento, modernización y sostenibilidad de la institución.

Ejecución de Recursos respecto lo apropiado

CONCEPTO	EJECUCIÓN DE GASTOS	FORMATO F07_AGR EJECUCIÓN DE GASTOS	DIFERENCIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$2,295,722,110	\$2,295,722,110	\$0
COMPROMISOS TOTALES	\$2,141,861,624	\$2,141,861,624	\$0
OBLIGACIONES TOTALES	\$2,141,861,624	\$2,141,861,624	\$0
PAGOS TOTALES	\$2,127,658,273	\$2,127,658,273	\$0

De conformidad con el análisis efectuado a la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2024, se pudo verificar la integridad, consistencia y confiabilidad de la información financiera rendida por la E.S.E de Tibasosa, al cotejar los datos reportados en el documento de Ejecución de Gastos con los registrados en el formato oficial F07_AGR – Ejecución Presupuestal de Gastos, cargado en el Sistema Integral de Auditorías (SIA).

La información rendida por la E.S.E sobre la ejecución del gasto se considera confiable y coherente, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la normativa vigente para la rendición de cuentas.

Ejecución presupuestal de gastos

RUBRO	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGO	OBLIGACIONES POR PAGAR	% DE EJECUCIÓN
2	GASTOS	2,295,722,109.99	2,141,861,623.97	2,141,861,623.97	2,127,658,272.71	14,203,351.26	92.68%
21	FUNCIONAMIENTO	750,292,216.99	667,903,426.97	667,903,426.97	664,842,551.71	3,060,875.26	88.61%
23	INVERSIÓN	160,485,800.00	136,825,800.00	136,825,800.00	136,825,800.00	0	85.26%
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1,384,944,093.00	1,337,132,397.00	1,337,132,397.00	1,325,989,921.00	11,142,476.00	95.74%

La ejecución del gasto para la vigencia 2024 refleja una gestión financiera disciplinada y un alto nivel de eficiencia en la ejecución de los recursos, logrando un cumplimiento global del 92.68% del presupuesto definitivo. Este desempeño denota una capacidad sólida para materializar la planeación financiera en acciones concretas, con un muy bajo nivel de obligaciones pendientes de pago al cierre del periodo (0.6% del presupuesto total).

Gastos de Operación Comercial: Este rubro, que es el de mayor peso presupuestal (60.33%), registra la ejecución más alta (95.74%). Esto es un indicador extremadamente positivo, ya que demuestra que los recursos destinados a la prestación directa de servicios de salud fueron ejecutados de manera casi total. El bajo nivel de obligaciones por pagar (11.1 millones, que representa solo el 0.8% del valor comprometido en este rubro) sugiere una gestión eficiente de los contratos y adquisiciones de insumos, medicamentos y personal asistencial, garantizando la continuidad del servicio sin generar pasivos significativos.

Gastos de Funcionamiento: Con una ejecución del 88.61%, este componente evidencia una administración prudente y realista de los recursos para nómina administrativa, servicios generales y mantenimiento. El nivel de ejecución, aunque ligeramente inferior al global, se encuentra en un rango saludable y evita la subejecución crítica o el gasto excesivo. Las obligaciones por pagar son mínimas (3 millones, 0.4% del rubro), lo que apunta a una gestión responsable de las obligaciones con proveedores y empleados.

Constitución de Cuentas por pagar: La Empresa Social Del Estado Inés Ochoa Pérez De Tibasosa, expidió Resolución N°005 del 16 de enero de 2025, donde indica que el sujeto auditado a corte 31 de diciembre de 2024 constituyó cuentas por pagar por valor de \$14.203.351.

Analizada la información reportada por parte del sujeto auditado referente al formato F07_agr y en la ejecución de gastos, se hizo la relación de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2024, donde se evidencio que la información es coherente, como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN DE GASTOS				
Obligaciones	Pagos	Cuentas Por Pagar	Resolución N°005 del 16/01/2025	Diferencia
2,141,861,623.97	2,127,658,272.71	\$14,203,351	14.203.351	\$0

Inés Ochoa Pérez De Tibasosa, constituyó cuentas por pagar de la vigencia 2024 por valor de \$ 24.540.597, mediante Resolución No.188 del 29 de diciembre de 2023, para ser ejecutadas durante la vigencia fiscal 2024.

La verificación del formato F11 en la plataforma SIA de las Contralorías evidenció que el valor reportado de las cuentas por pagar es de \$ 24.540.597. Este dato presenta coherencia frente al saldo registrado en la resolución correspondiente.

Adicionalmente, se evidenció que durante la vigencia 2024 se efectuó el pago total de las obligaciones pendientes de la vigencia anterior, por lo tanto, la entidad cumplió el principio de anualidad presupuestal, al pagar dicho valor correspondiente a las cuentas por pagar del ejercicio anterior.

Otros Procesos Presupuestales (Superávit, Déficit, Vigencias Futuras, Deudas, Pasivos exigibles y otros).

Superávit o déficit: Durante la vigencia fiscal de 2024, se realizó un análisis para determinar si las operaciones fiscales de la Empresa Social Del Estado Inés Ochoa Pérez De Tibasosa generaron un superávit o un déficit. Para ello, se tomó como referencia la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de lo cual se obtuvo:

TOTAL, INGRESOS (Reconocimientos)	\$ 2,431,840,435
COMPROMISOS EJECCION PTAL	\$ 2,141,861,624
SUPERAUIT	\$ 289,978,811

De conformidad con la información presupuestal reportada para el ejercicio fiscal 2024, la ESE de Tibasosa culminó el periodo con un superávit de \$289,978,811 Este resultado financiero favorable se deriva de que la recaudación total de ingresos superó el valor total de los compromisos de gastos ejecutados durante la vigencia.

Este saldo positivo constituye un indicador de equilibrio financiero que refleja una gestión presupuestal donde la capacidad de recaudación fue suficiente para cubrir la totalidad de los compromisos adquiridos, generando un excedente que fortalece la situación financiera de la entidad.

Hallazgo de Auditoria N°04– Inconsistencias en el reporte de información contractual entre el Formato F13 AGR, el SIA OBSERVA y el Secop – Con Incidencia Sancionatoria

CONDICIÓN: El equipo auditor conforme el reporte de la entidad referente a su contratación para la vigencia 2024, analizo y cotejo la información rendida dentro de cada una de las plataformas establecidas, además de la certificación emitida por parte de la entidad auditada para verificar si la información era coherente:

PLATAFORMA	N° CONTRATOS RENDIDOS	VALOR
FORMATO F13 AGR	122	\$1,201,391,575
SIA OBSERVA	121	\$1.123.235.368
SECOP	131	\$1,238,813,965

Tras un análisis exhaustivo, basado en los deberes legales de reporte y en la normatividad que rige cada plataforma, se determina que la respuesta de la entidad es insuficiente y no

da cumplimiento al principio fundamental de coherencia, unicidad y confiabilidad de la información contractual del Estado.

La observación evidencia discrepancias materiales e inexplicables entre los sistemas oficiales de registro y control contractual:

- SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública): Es la herramienta oficial de publicidad y transparencia de la contratación estatal, regido por Colombia Compra Eficiente. Su propósito es garantizar el acceso público a toda la información de los procesos contractuales (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015). Toda entidad estatal debe publicar allí los actos precontractuales y contractuales.
- SIA OBSERVA (de la Contraloría): Es la plataforma oficial de control fiscal preventivo y posterior. Su función es permitir el seguimiento financiero, contractual y de indicadores por parte del órgano de control.
- Formato F13 AGR (Rendido a la Contraloría): Este es el reporte consolidado y oficial que la entidad presenta bajo su responsabilidad como parte de la rendición de cuentas de la vigencia. Es el documento que debe reflejar de manera fidedigna y completa la ejecución contractual del año.

El núcleo del problema: La entidad pretende justificar las inconsistencias invocando la "diferente finalidad" de los sistemas. Este argumento es jurídica y técnicamente insostenible. Si bien cada plataforma tiene un énfasis (publicidad, control, rendición de cuentas), todas se alimentan de una misma realidad fáctica: los contratos suscritos por la entidad. Por tanto, la información de base (número de contratos, objeto, valor, contratista) debe ser única, coherente y trazable entre todos los sistemas. Una diferencia en el número de contratos reportados implica que, o hay contratos que no se publicaron en SECOP, o no se reportaron al control fiscal, o se consolidaron erróneamente en el F13.

La respuesta genérica de la entidad ("errores en la implementación", "desfases", "consolidaciones distintas") no solo es vaga, sino que constituye un reconocimiento de deficiencias operativas graves en un proceso tan sensible como la contratación pública. La entidad incumple los principios de economía, transparencia, publicidad y responsabilidad en la gestión contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007). Las justificaciones operativas no eximen del deber de reportar información confiable, completa y coincidente en todas las instancias. Las discrepancias evidenciadas son de tal magnitud que comprometen la posibilidad de ejercer un control fiscal efectivo y socavan la transparencia de la gestión.

Por lo tanto, se requiere que la entidad, como parte del plan de mejoramiento, implemente un procedimiento obligatorio de conciliación mensual entre el registro físico/electrónico de sus contratos, el SECOP II y el SIA OBSERVA, garantizando que toda la información sea consistente antes de la rendición del Formato F13

CRITERIO: Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia para emitir el resultado en cuanto al fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta fiscal.

Hallazgo de Auditoria N°05 Inconsistencias y deficiencias documentales en la fase previa y de ejecución del contrato N° 003 de 2024
CONTRATO No. 003 DE 2024

CONTRATO	FECHA	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
----------	-------	--------	-------	-------	-------------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 31 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

No. 003	27 de marzo de 2024	Suministro de combustible (gasolina, ACPM) para parque automotor de la E.S.E. "Inés Ocho Pérez" de Tibasosa	\$15.000.000	3 meses contados a partir de la firma del acta de inicio	Asociación de transportadores de coflonortes S.A. Representante legal María Elba Arismendy Fuentes
---------	---------------------	---	--------------	--	--

CONDICION: Se identificó que en el certificado de disponibilidad presupuestal falta la firma del gerente, requisito indispensable para acreditar la autorización del gasto y la legalidad del documento. La ausencia de esta validación formal debilita el soporte financiero.

Certificado Disponibilidad Presupuestal



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA

NIT 826002862-4

CR 9 4 35 PUESTO DE SALUD C.P. Igso86

UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1



Número : 202400003

Concepto : SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA

Solicitud No. : 202400003

Fecha : 02/01/2024

ID	Código	Descripción	Fuente	Disponible	Valor	Saldo
2		GASTOS				
24		GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL				
245		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN				
24501		MATERIALES Y SUMINISTROS				
2450103		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAGNÉTICOS Y EQUIPO)				
245010304		DE COMERCIALIZACIÓN (COMPRA DE BYS PARA LA VENTA DIFERENTES A MEDICAMENTOS)				
161	245010304-123227	De comercialización (Compra de ByS para la venta diferentes a medicamentos) - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	12.3.2.2	18.000.000,00	15.000.000,00	3.000.000,00
TOTAL: QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000,00)						

Firma Autorizada

Documento elaborado por consultor

De acuerdo a la respuesta emitida por la entidad para subsanar la presente observación, se manifiesta que los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), las órdenes de pago y comprobantes de egreso constituyen documentos esenciales para garantizar la legalidad , su correcta elaboración, y en especial su debida firma por el funcionario competente, no es una formalidad secundaria, sino un requisito sustancial que respalda la validez; la firma del responsable del presupuesto, certifica que el recurso existe, y que su destinación se ajusta a la normatividad vigente, de igual manera las órdenes de pago y los comprobantes de egreso materializan la ejecución del gasto y el desembolso efectivo de los recursos.

En relación con los soportes de antecedentes en efecto existió falla en la verificación de los mismos, los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales cumplen la función de acreditar la idoneidad y habilitación del servidor o contratista, por ello cuando estos documentos presentan más de un año de anterioridad, pierden eficacia como mecanismo de control y esto debilita los principios de legalidad, moralidad y responsabilidad administrativa.

SELECCIÓN La entidad teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Décimo Tercero opta por la contratación directa.

ARTICULO DECIMO TERCERO. FASE DE SELECCIÓN. La empresa social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

La selección del contrato es un proceso crítico en la contratación pública que requiere una cuidadosa evaluación y consideración de varios factores.

Cumplimiento de objetivos: La selección del contrato adecuado garantiza que se cumplan los objetivos y necesidades de la entidad contratante.



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 35 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Antecedentes Penales: La consulta en línea de antecedentes judiciales no tiene vigencia, ya que la base de datos se encuentra en constante actualización. Se recomienda realizar la consulta en fecha previa y cercana a la del nombramiento.

Antecedentes Fiscales: La vigencia se entiende atada a la periodicidad de publicación del boletín, es decir, 3 meses, según la Ley 610 de 2000.

Ley 80 de 1993: Establece que los contratos estatales deben ser cumplidos de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el contrato.

Decreto 1083 de 2015: Regula la gestión contractual y establece que los contratos deben ser ejecutados de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el contrato.

Ley 190 de 1995: Establece que la Contraloría General de la República publicará un boletín con periodicidad trimestral que contendrá los nombres de las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado.

La presentación de órdenes de pago y comprobantes de egreso sin la firma del beneficiario puede generar problemas de validez y control en la gestión de los recursos financieros.

CAUSA: Revisando la documentación aportada por la entidad, se evidencia que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no cuenta con la falta de firma por parte del funcionario autorizado.

Validez del certificado: La firma del CDP es un requisito esencial para su validez. Sin la firma, el certificado no tiene efecto legal.

Compromiso presupuestal: La firma del CDP implica el compromiso presupuestal de la entidad contratante para realizar el gasto correspondiente.

Garantía de pago: La firma del CDP garantiza que la entidad contratante tiene disponibilidad presupuestal para pagar al contratista.

Transparencia y responsabilidad: La firma del CDP refleja la transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Se evidencio en la documentación aportada por la entidad, que la contratista allego los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales con fecha diciembre de 2022, demostrando esto la falta de supervisión a la hora de revisar la documentación requerida en el contrato

Verificando la documentación presentada por la entidad, se evidencia falta de firmas por parte del beneficiario en las órdenes de pago como en los comprobantes de egreso, lo anterior vale la pena tener en cuenta:

Verificar la documentación: Es fundamental verificar la documentación y asegurarse de que se cumplan todos los requisitos, incluyendo la firma del beneficiario.

Establecer procedimientos claros: La entidad debe establecer procedimientos claros y precisos para la gestión de pagos y comprobantes de egreso.

Capacitar al personal: El personal involucrado en la gestión de pagos debe estar capacitado para entender la importancia de la firma del beneficiario y los procedimientos para obtenerla.

Hallazgo de Auditoria N°06– Deficiencias en la formalización del soporte presupuestal y en los documentos de pago del contrato n° 057 de 2024

CONTRATO No. 57 DE 2024

CONTRATO	FECHA	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
No. 057	29 de septiembre de 2024	Contratar el seguro contra todo vehículo de marca Chevrolet NQR de placas OJK – 419/ Unidad Medico Odontológica de propiedad de la Empresa Social del Estado “Inés Ocho Pérez” de Tibasosa	\$17.578.563	1 año contado con la suscripción del acta de inicio	Seguros Generales Suramericana S.A. Apoderada Cleya Johanna Martines Canti

PLANEACIÓN

CONDICION: Se identificó que en el certificado de disponibilidad presupuestal falta la firma del gerente, requisito indispensable para acreditar la autorización del gasto y la legalidad del documento. La ausencia de esta validación formal debilita el soporte financiero.

Certificado Disponibilidad Presupuestal



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA

NIT 826002852-4
CR 9 4 34 PUESTO DE SALUD C.P. 158080
UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 202400209 Solicitud No. : 202400209 Fecha : 25/09/2024
Concepto : CONTRATAR EL SEGURO CONTRA TODO DE VEHICULO DE MARCA CHEVROLET - NQR DE PLACAS OJK-419 / UNIDAD MEDICO ODONTOLOGICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA

ID	Código	Descripción	Fuente	Disponible	Valor	Saldo
2		GASTOS				
21		FUNCIONAMIENTO				
212		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
21202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2120202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
212020207		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING				
21202020701		SEGUROS				
92	21202020701-123227	Seguros - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	1.2.3.2.2	49.824.352,00	17.578.563,00	0,00

TOTAL : DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (17.578.563.001)

Firma Autorizada _____

Documento elaborado por 1055314668

De acuerdo a la respuesta emitida por la entidad para subsanar la presente observación, se manifiesta que los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), las órdenes de pago y comprobantes de egreso constituyen documentos esenciales para garantizar la legalidad , su correcta elaboración, y en especial su debida firma por el funcionario competente , no es una formalidad secundaria, si no un requisito sustancial que respalda la validez ; la firma del responsable del presupuesto, certifica que el recurso existe , y que su destinación se ajusta a la normatividad vigente,

SELECCIÓN La entidad teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Décimo Tercero opta por la contratación directa.

ARTICULO DECIMO TERCERO. FASE DE SELECCIÓN. La empresa social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 38 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

observaciones.

CRITERIO: DECRETO 568 DE 1996.

ARTÍCULO 19.- El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

ACUERDO 001 DEL 19 DE ENERO DE 2017

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. FASE DE PLANEACION. Comprende, entre otras, las siguientes actividades

2.8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presentación de órdenes de pago y comprobantes de egreso sin la firma del beneficiario puede generar problemas de validez y control en la gestión de los recursos financieros.

Hallazgo de Auditoria N°07 - Discrepancias en valores pagados y deficiencias documentales en el contrato N° 100 de 2024

CONTRATO No. 100 DE 2024

CONTRATO	FECHA	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
No. 100	29 de septiembre de 2024	Prestación de servicio profesional para la coordinación y asesoría durante la ejecución del programa de equipo básico de salud 2024 y actividades de APS, a cargo de la empresa socia del estado Inés Ochoa Pérez de Tibasosa.	\$8.750.000	2 meses 15 días	Ivonne Johanna Gómez Hernández

PLANEACIÓN

CONDICION: Se identificó que en el certificado de disponibilidad presupuestal falta la firma del gerente, requisito indispensable para acreditar la autorización del gasto y la legalidad del documento. La ausencia de esta validación formal debilita el soporte financiero.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA
NIT 826002852-4
C.R. 9433 PUERTO DE SALUD C.F. 158060
UNIDAD INICIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 203400271 Solicitud No. : 203400271 Fecha : 16/10/2024 ✓
Concepto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y ASesoría DURANTE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD 2024 Y ACTIVIDADES DE APS, A CARGO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA

ID	Código	Descripción	Fuente	Disponible	Valor	Saldo
2		GASTOS				
21		FUNCIONAMIENTO				
212		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
21202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2120202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
212020208		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
21202020801		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS				
228	21202020801-423804		1233.0	8.750.000.00	8.750.000.00	0.00
APS-COSTOS INDIRECTOS-Servicios técnicos y profesionales administrativos - FTE: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL						
TOTAL : OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (8.750.000.00) ✓						

Firma Autorizada

Documento elaborado por 105514668

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 39 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

De acuerdo a la respuesta emitida por la entidad para subsanar la presente observación, se manifiesta que los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), las órdenes de pago y comprobantes de egreso constituyen documentos esenciales para garantizar la legalidad, su correcta elaboración, y en especial su debida firma por el funcionario competente, no es una formalidad secundaria, si no un requisito sustancial que respalda la validez; la firma del responsable del presupuesto, certifica que el recurso existe, y que su destinación se ajusta a la normatividad vigente, de igual manera las órdenes de pago y los comprobantes de egreso materializan la ejecución del gasto y el desembolso efectivo de los recursos.

En relación con los pagos y los soportes de egresos se evidencia que efectivamente no cuentan con la firma, pero se observa en los comprobantes de pago que en efecto al contratista se le pagó la totalidad de los honorarios a los que tenía derecha con ocasión a la ejecución del contrato No. 100 del 2024.

SELECCIÓN La entidad teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Décimo Tercero opta por la contratación directa.

ARTICULO DECIMO TERCERO. FASE DE SELECCIÓN. *La empresa social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

La selección del contrato es un proceso crítico en la contratación pública que requiere una cuidadosa evaluación y consideración de varios factores.

Cumplimiento de objetivos: La selección del contrato adecuado garantiza que se cumplan los objetivos y necesidades de la entidad contratante.

Eficiencia en la ejecución: Un contrato bien seleccionado asegura que la ejecución del mismo sea eficiente y efectiva.

Minimización de riesgos: La selección correcta del contrato minimiza los riesgos asociados a la contratación, como retrasos, sobrecostos y disputas.

Mejora de la relación con el contratista: Un contrato bien seleccionado fomenta una relación sólida y colaborativa entre la entidad contratante y el contratista.

CONTRATACIÓN

La verificación de la información presentada por la entidad muestra que la etapa contractual se ejecutó conforme a los procedimientos y requisitos del acuerdo 001 de 2017.

ARTICULO DECIMO CUARTO: FASE DE CONTRATACION: *Corresponde al periodo comprendido entre la suscripción del contrato y la publicación en el SECOP, pasando por la obtención del registro presupuestal y la aprobación de las garantías si las hay.*

En el presente acuerdo se definen las normas comunes a las modalidades de contratación dentro de las cuales se encuentran las garantías que deberá solicitar la Empresa Social del Estado atendiendo a la naturaleza, objeto, riesgo y cuantía del contrato, con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación y los riesgos a los que se encuentre expuesta la entidad.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 42 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

órganos deberán llevar un registro de éstos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

ACUERDO 001 DEL 19 DE ENERO DE 2017

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. FASE DE PLANEACION. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

2.8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presentación de órdenes de pago y comprobantes de egreso sin la firma del beneficiario puede generar problemas de validez y control en la gestión de los recursos financieros.

ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 43 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

(La expresión "Concurso" fue derogada por el art. [32](#) de la Ley 1150 de 2007.)

(NOTA: El numeral 8° fue reglamentado por el Decreto Nacional [679](#) de 1994.)

9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

(Ver el Fallo del Consejo de Estado [13180](#) de 1997.)

10. Numeral adicionado por el art. [19](#) de la Ley 1150 de 2007, así: Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

CAUSA: Revisando la documentación aportada por la entidad, se evidencia que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no cuenta con la firma por parte del funcionario autorizado, importancia de la firma del CDP:

Validez del certificado: La firma del CDP es un requisito esencial para su validez. Sin la firma, el certificado no tiene efecto legal.

Compromiso presupuestal: La firma del CDP implica el compromiso presupuestal de la entidad contratante para realizar el gasto correspondiente.

Garantía de pago: La firma del CDP garantiza que la entidad contratante tiene disponibilidad presupuestal para pagar al contratista.

Transparencia y responsabilidad: La firma del CDP refleja la transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Verificando la documentación presentada por la entidad, se evidencia falta de firmas por parte del beneficiario en las órdenes de pago como en los comprobantes de egreso, lo anterior vale la pena tener en cuenta:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 44 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Verificar la documentación: Es fundamental verificar la documentación y asegurarse de que se cumplan todos los requisitos, incluyendo la firma del beneficiario.

Establecer procedimientos claros: La entidad debe establecer procedimientos claros y precisos para la gestión de pagos y comprobantes de egreso.

Capacitar al personal: El personal involucrado en la gestión de pagos debe estar capacitado para entender la importancia de la firma del beneficiario y los procedimientos para obtenerla.

Se evidencia, que no concuerda el valor de los pagos 2 y 3 pactados en el contrato con los pagos realizados por la entidad, ya que las sumas a pagar eran \$3.500.000 M/cte, y los pagos realizados fueron de \$3.000.000 orden de pago 202400863, comprobante de egreso 202400821 y 4.000.000 orden de pago 202400941 y comprobante de egreso 202400899.

Error en la facturación: Un error en la facturación o en la elaboración del acta parcial puede llevar a una discrepancia entre el valor pactado y el pagado.

Cambios en el alcance del contrato: Cambios en el alcance del contrato o en las condiciones de pago pueden generar discrepancias entre el valor pactado y el pagado.

En conclusión, si bien se constató que al contratista se le efectuó el pago total de los honorarios derivados del Contrato No. 100 de 2024, la ausencia de firma en los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), así como en las órdenes de pago y comprobantes de egreso, constituye una deficiencia de carácter sustancial y no meramente formal. Estos documentos son esenciales para garantizar la legalidad, validez y correcta ejecución del gasto público, ya que la firma del funcionario competente certifica la existencia del recurso y su destinación conforme a la normatividad vigente.

Por tanto, aunque no se evidencia un detrimento patrimonial en el pago realizado, sí se configura una debilidad en el control interno y en el cumplimiento de los requisitos legales que deben observarse en la gestión presupuestal y financiera, situación que debe ser objeto de mejora para asegurar la transparencia, trazabilidad y validez de las actuaciones administrativas.

Hallazgo de Auditoria N°08- Deficiencias sistémicas en la formalización documental del contrato cd-eseiop-010 de 2024

CONTRATO CD-ESEIOP-010 DE 2024

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
CD-ESEIOP-010 DE 2024	2024/01/15	\$27.626.618	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la empresa social del estado "Inés Ochoa Pérez" de Tibasosa que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, así como cualquier otra póliza que requiera la entidad	Aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa agencia Tunja

CONDICIÓN: La etapa de planeación se desarrolló mediante la elaboración de estudios previos en los cuales se identificó la necesidad institucional de asegurar los bienes y riesgos patrimoniales de la entidad, se definió el objeto contractual, se justificó la modalidad de selección y se estimó el valor del contrato. Igualmente, se verificó la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal expedido con anterioridad a la celebración del contrato, lo que evidencia la previsión presupuestal necesaria para asumir la obligación. En términos generales, la planeación permitió estructurar el proceso contractual; sin embargo, se identificaron deficiencias formales relevantes que afectan la trazabilidad administrativa de esta etapa.

Se evidenció que los estudios previos del Contrato CD-ESEIOP-010 de 2024 cuentan con firma de quien los elaboró y de quien los aprobó; sin embargo, no reposan con firma de revisión jurídica por parte del asesor jurídico de la entidad, pese a que dicha revisión resulta necesaria para validar la legalidad del objeto contractual, la modalidad de selección y los riesgos jurídicos asociados al proceso.

De acuerdo a la respuesta emitida por la entidad para subsanar la presente observación Analizada la respuesta presentada por la entidad, esta no desvirtúa la observación formulada. Si bien se indica que el formato de estudios previos contemplaba los espacios para la firma de quien elaboró, revisó y aprobó el documento, lo cierto es que la existencia del formato no suple la ausencia de dichas firmas en los estudios previos evaluados. La observación no cuestiona el diseño del formato, sino la falta de cumplimiento en su diligenciamiento, situación que constituye una deficiencia formal que afecta la trazabilidad administrativa, la responsabilidad funcional y el control del proceso de planeación contractual.

Con respecto al CDP La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación formulada. Si bien es cierto que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP no perfecciona el compromiso presupuestal, **sí constituye un requisito previo, esencial y obligatorio** para la celebración de contratos, en tanto acredita la existencia de apropiación presupuestal disponible.

La **omisión de la firma en el CDP** no puede considerarse un aspecto meramente formal, dado que la firma es el elemento que **otorga validez, autenticidad y responsabilidad administrativa al documento**, conforme a los principios de legalidad, control y trazabilidad del gasto público. Un CDP sin firma carece de soporte suficiente para demostrar que fue debidamente expedido por el responsable del presupuesto.

Estudios Previos de Contrato CD-ESEIOP-010 DE 2024

Elaboró:

Jefe de Oficina

Vo. Bo. y Aprobación:

E.S.E. INÉS OCHOA PÉREZ
TIBASOSA - BOYACÁ
NIT. 826.002.892-4
Gerente

Revisó jurídicamente:

Asesor Jurídico

Elaborado por: René Durán - Jefe de oficina	Revisado por: Juan Pablo Pérez - Asesor jurídico	Aprobado por: Alexandra María Suarez - Gerente
--	---	---

Tomado de documentos Estudios Previos de Contrato CD-ESEIOP-010 DE 2024

ETAPA DE SELECCIÓN

Se que la entidad aplicó correctamente la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato se encuentra por debajo del umbral establecido en el Estatuto de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 47 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 891800721-8

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: 6002690573 PÓLIZA No: 600 -87 - 994000000073 ANEXO:10

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA COD. AGE: 600 RANK: 87 PAP: DA: MES: AÑO: 18 01 2024 HORA: 23:59 DÍAS: 366 DA: MES: AÑO: 18 01 2024 HORA: 23:59 DÍAS: 366

FECHA DE EMISIÓN: 18 01 2024 VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 15 01 2024 VIGENCIA HASTA: 15 01 2025 TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL VIGENCIA DESDE: 15 01 2024 VIGENCIA HASTA: 15 01 2025 TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACIÓN VIGENCIA DEL ANEXO: 15 01 2024 VIGENCIA HASTA: 15 01 2025 TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACIÓN

DATOS DEL TOMADOR: NOMBRE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIRASOSA IDENTIFICACIÓN: NIT 826.002.852-4 DIRECCIÓN: CRA 9 4 32 CIUDAD: TIBASOSA, BOYACÁ TELÉFONO: 6087793470

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO: ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIRASOSA IDENTIFICACIÓN: NIT 826.002.852-4 DIRECCIÓN: CRA 9 4 32 CIUDAD: TIBASOSA, BOYACÁ TELÉFONO: 6087793470

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOYACÁ CIUDAD: TIBASOSA DIRECCIÓN: CARRERA 9 No. 4-32 ACTIVIDAD: ENTIDAD ESTATAL - SALUD

Tomado de Pólizas de Seguro Contrato CD-ESEIOP-010 DE 2024

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 891800721-8

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: 6002506274 PÓLIZA No: 600 -83 - 994000000057 ANEXO:11

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA COD. AGE: 600 RANK: 83 PAP: DA: MES: AÑO: 18 01 2024 HORA: 23:59 DÍAS: 366 DA: MES: AÑO: 18 01 2024 HORA: 23:59 DÍAS: 366

FECHA DE EMISIÓN: 18 01 2024 VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 15 01 2024 VIGENCIA HASTA: 15 01 2025 TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL VIGENCIA DESDE: 15 01 2024 VIGENCIA HASTA: 15 01 2025 TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACIÓN VIGENCIA DEL ANEXO: 15 01 2024 VIGENCIA HASTA: 15 01 2025 TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACIÓN

DATOS DEL TOMADOR: NOMBRE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIRASOSA IDENTIFICACIÓN: NIT 826.002.852-4 DIRECCIÓN: CRA 9 4 32 CIUDAD: TIBASOSA, BOYACÁ TELÉFONO: 6087793470

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO: ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIRASOSA IDENTIFICACIÓN: NIT 826.002.852-4 DIRECCIÓN: CRA 9 4 32 CIUDAD: TIBASOSA, BOYACÁ TELÉFONO: 6087793470

BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIRASOSA IDENTIFICACIÓN: NIT 826.002.852-4

ITEM: 1 ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PER NIT : 826002852 DEPARTAMENTO: BOYACÁ CIUDAD: TIBASOSA DIRECCIÓN: CARRERA 9 No. 4-32 ACTIVIDAD: C16 - HOSPITAL, CLÍNICA Y CENTRO DE SALUD DE CUALQUIER NIVEL/ANEXOS: 5-5 TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL AMPARO OBJETO SUMA ASEGURADA \$ INVAR SUBLÍMITE

TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES EXCEPTABLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

Tomado de Pólizas de Seguro Contrato CD-ESEIOP-010 DE 2024

ETAPA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

Se verificó que las pólizas fueron finalmente expedidas y aprobadas conforme a la normativa aplicable y que amparan los riesgos definidos en el objeto contractual. Se evidenció la designación formal de supervisor y la existencia de documentos que acreditan la revisión de coberturas, vigencias y condiciones del aseguramiento. La ejecución del contrato se desarrolló conforme a lo pactado; no obstante, se identificaron debilidades en la formalización de los soportes financieros.

En el expediente contractual se evidenció que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al contrato no cuenta con firma.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 30/04/2024

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIRASOSA
NIT 826002852-4
CR 9 4 32 PUESTO DE SALUD C.P. 158080
UNIDAD INICIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 202400097 Solicitud No. : 202400097 Fecha : 30/04/2024
Concepto : ADQUISICION DE POLIZA SOAT PARA VEHICULO OFICIAL

ID	Código	Descripción	Fuente	Disponible	Valor	Saldo
2		GASTOS				
21		FUNCIONAMIENTO				
212		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
21202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2120201		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
2120202007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING				
212020200701		SEGUROS				
92	212020200701-123227	Seguros - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	1.23.2.2	29.274.218,00	1.647.600,00	0,00

TOTAL : UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (1.647.600,00)

Firma Autorizada

Documento elaborado por contador

Tomado Certificado de Disponibilidad Presupuestal 30/04/2024

ETAPA DE LIQUIDACIÓN Se constató la existencia del acta de liquidación mediante la cual las partes dejaron constancia del cumplimiento del objeto contractual y de la inexistencia de obligaciones pendientes. La liquidación se realizó dentro de un plazo razonable conforme a lo





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA
NIT 826002852-4
CR 9 4 3a PUESTO DE SALUD C.P. 198060
UNIDAD INICIAL
LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Pag 1 de 1



22/10/2025

C.C./NIT. : 860524654
Beneficiario : ASEGURADORA SOLIDARIA
Referencias : CDP: 202400005, CRP: 202400005
Descripción : CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL, ASI COMO CUALQUIER OTRA POLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

Fecha : 14/05/2024
Orden de Pago No. 202400238

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	10.000.000,00
Valor IVA	0,00
SubTotal	10.000.000,00
Total Descuentos	0,00
Neto a Pagar	10.000.000,00

TOTAL: DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 202400005 Fecha : 15/01/2024

ID	Código	Descripción	Valor
92	212010100701-12327	Seguros - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	10.000.000,00

TESORERÍA

Cheque No. : Fecha :
0841016330 - Cuenta Gradara ESE INES OCHOA PEREZ BBVA COLOMBIA



TESORERÍA



Ordenador

Beneficiario

C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 1055314668

Tomado de liquidación de cuentas 14/05/2024

Comprobante de Egreso 14/05/2024



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA
NIT 826002852-4
CR 9 4 3a PUESTO DE SALUD C.P. 198060
UNIDAD INICIAL

Pag 1 de 1



22/10/2025

Comprobante de Egreso No. 202400246

Fecha : 14/05/2024

C.C./NIT. : 860524654 Beneficiario : ASEGURADORA SOLIDARIA
Cta. Cte. No. : 0841016330
Banco : BBVA COLOMBIA - Cuenta Gradara ESE INES OCHOA PEREZ
Referencias : CDP: 202400005, CRP: 202400005, OP: 202400238
Descripción : CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL, ASI COMO CUALQUIER OTRA POLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240101	Bienes y servicios	10.000.000,00	
110105	Cuenta corriente		10.000.000,00
Total Documento:		10.000.000,00	10.000.000,00

TOTAL: DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000,00)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
TRANS00002H	Cuenta Gradara ESE INES OCHOA	ASEGURADORA SOLIDARIA	10.000.000,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID Código Descripción Valor

92 212010100701-12327 Seguros - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL 10.000.000,00

Total Rubros 10.000.000,00

TESORERÍA

Cheque No. : Fecha :
0841016330 - Cuenta Gradara ESE INES OCHOA PEREZ BBVA COLOMBIA



TESORERÍA



Ordenador

Beneficiario

C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 1055314668

Tomado de Comprobante de Egreso 14/05/2024

Liquidación de cuentas 18/06/2024



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA
NIT 826002852-4
CR 9 4 3a PUESTO DE SALUD C.P. 198060
UNIDAD INICIAL
LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Pag 1 de 1



22/10/2025

Orden de Pago No. 202400293

Fecha : 18/06/2024

C.C./NIT. : 860524654
Beneficiario : ASEGURADORA SOLIDARIA
Referencias : CDP: 202400005, CRP: 202400005
Descripción : CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL, ASI COMO CUALQUIER OTRA POLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	7.626.618,00
Valor IVA	0,00
SubTotal	7.626.618,00
Total Descuentos	0,00
Neto a Pagar	7.626.618,00

TOTAL: SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (7.626.618,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 202400005 Fecha : 15/01/2024

ID	Código	Descripción	Valor
92	212010100701-12327	Seguros - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	7.626.618,00

TESORERÍA

Cheque No. : Fecha :
1308410200415301 - VACUNACION COVID BBVA COLOMBIA - 0841016330 - Cuenta Gradara ESE INES OCHOA PEREZ BBVA COLOMBIA



TESORERÍA



Ordenador

Beneficiario

C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 1055314668

Tomado de Liquidación de cuentas 18/06/2024

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 50 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Comprobante de Egreso 19/06/2024



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INÉS OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA

NIT 891800721-8

CR 9 4 34 PUESTO DE SALUD C.P. 190800

UNIDAD INICIAL

Fecha: 19/06/2024

Comprobante de Egreso No. 202400301

C.C./NIT: 840524454 Beneficiario: ASEGURADORA SOLIDARIA

Che. Che. No.: 08470830303084802045501

Banco: BBVA COLOMBIA - Cuenta Gradua ESE INES OCHOA PEREZ, BBVA COLOMBIA -

Referencias: C.CP. 2024000001 CIP: 2034000001 CIP: 2034000001

C/ CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INÉS OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y ASÍ COMO LOS BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA POLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

Concepto

CONCEPTOS

Código	Descripción	Debe	Haber
140001	Bienes y servicios	7.426.618,00	
110005	Cuenta corriente		5.318.754,00
110004	Cuenta de ahorro		3.307.844,00
TOTAL: SETE MILONES SEISCIENTOS VEINTIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (7.426.618,00)		7.426.618,00	7.426.618,00

CHEQUES

Número	Checkers	Beneficiario	Valor
TRANSF0000040	Cuenta Gradua ESE INES OCHOA	ASEGURADORA SOLIDARIA	5.318.754,00
TRANSF0000040	VACUNACION COVID - BBVA	ASEGURADORA SOLIDARIA	3.307.844,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
62	31030000000000000000	Seguros - FTE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	7.426.618,00

Tesorería

Tesorería

Ordenador

Beneficiario

C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por contador

Tomado de Comprobante de Egreso 19/06/2024

CRITERIO:

El Estatuto de Contratación de la E.S.E. Inés Ochoa Pérez de Tibasosa, así como las buenas prácticas de la contratación estatal, exigen que los estudios previos cuenten con revisión jurídica previa, con el fin de garantizar la legalidad del proceso, la correcta aplicación de la modalidad de selección y la mitigación de riesgos contractuales, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y seguridad jurídica.

El Estatuto de Contratación de la E.S.E. Inés Ochoa Pérez de Tibasosa exige que los documentos que soportan las actuaciones contractuales se encuentren completos y debidamente suscritos, permitiendo identificar a los responsables de las decisiones administrativas y garantizando la trazabilidad del proceso, en aplicación de los principios de responsabilidad, transparencia y control administrativo.

El Estatuto de Contratación de la E.S.E. establece que los procesos contractuales deben garantizar la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad desde el inicio de la relación contractual, mitigando los riesgos asociados al objeto contratado.

El Estatuto de Contratación de la E.S.E., en concordancia con los principios de control del gasto público, exige que los documentos presupuestales se encuentren debidamente suscritos por el responsable competente, como requisito para la validez formal del compromiso.

El Estatuto de Contratación de la E.S.E. exige que los documentos que soportan pagos y liquidaciones se encuentren debidamente suscritos, permitiendo identificar responsables y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

CAUSA: La omisión de la revisión jurídica obedece a debilidades en los controles internos de validación del expediente precontractual, al no asegurarse la intervención del área jurídica antes de la suscripción del contrato.

Deficiencias en los controles internos de revisión documental durante la conformación del expediente contractual, que permitieron incorporar formularios esenciales sin verificar su debida suscripción.

Desarticulación temporal entre la suscripción del contrato y la expedición efectiva de los amparos aseguradores.

Deficiencias en la revisión y validación de los soportes presupuestales antes de su incorporación al expediente contractual.

Debilidades en los controles de cierre financiero y en la validación de los documentos
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 51 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

que soportan la liquidación económica del contrato.

EFFECTO: La ausencia de revisión jurídica limita la certeza sobre la legalidad integral del proceso desde la etapa de planeación, afecta la trazabilidad administrativa y expone a la entidad a riesgos jurídicos y a observaciones por parte de los órganos de control, aun cuando no se haya materializado un perjuicio económico.

La ausencia de firma en los formularios de solicitud de pólizas limita la trazabilidad de la decisión administrativa relacionada con la contratación de los amparos, impide identificar con claridad a los responsables de la solicitud y autorización, y expone a la entidad a observaciones por parte de los órganos de control respecto de la integridad formal del expediente contractual.

Se generó un riesgo institucional derivado de la suscripción del contrato sin contar desde ese momento con los amparos expedidos, lo cual expone a la entidad a observaciones por debilidades en la gestión del riesgo contractual, aun cuando no se evidenció un perjuicio material.

La ausencia de firma compromete la validez formal del soporte presupuestal, afecta la trazabilidad del control del gasto y expone a la entidad a observaciones por inconsistencias en la gestión financiera del contrato.

La ausencia de firma afecta la validez formal del cierre financiero, limita la trazabilidad del proceso y expone a la entidad a observaciones administrativas y fiscales por parte de los entes de control.

En conclusión, la respuesta emitida por la entidad no logra desvirtuar las observaciones formuladas. Frente a los estudios previos, si bien se argumenta que el formato contemplaba los espacios para las firmas correspondientes, ello no subsana la omisión material de las mismas en los documentos evaluados, lo cual constituye una deficiencia formal que impacta la trazabilidad administrativa, la determinación de responsabilidades y el adecuado control del proceso de planeación contractual.

De igual manera, en lo relacionado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), aunque este no perfecciona el compromiso presupuestal, sí representa un requisito previo, esencial y obligatorio para la celebración de contratos, al garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible. Por tanto, la respuesta presentada no desvirtúa la observación, manteniéndose en firme las situaciones advertidas

11.2.2. COBERTURA DEL COMPONENTE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Plan Anual de Gestión de Residuos

El Control Fiscal Ambiental se fundamenta en lo que respecta a la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

La Contraloría General de Boyacá, es consciente de las afectaciones ambientales que se han generado como resultado de la Gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, de los sujetos y puntos de control en cuanto a la inversión y gasto de los recursos que son destinados para el componente ambiental en lo que refiere principalmente a la protección, preservación, recuperación, etc., de los recursos

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 52 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

naturales, así como a garantizar un ambiente sano (C.P., art 79), del mismo modo, la omisión a las inversiones que pudieran incidir en la mitigación o solución de los impactos ambientales que se pueden generar como son alteraciones en ecosistemas y en la salud de los seres humanos, contaminación del agua, del aire, pérdida de biodiversidad, entre otros.

No. CONTRATO	FECHA	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA
CD-ESECST-002-2024	01/01/2024	\$3,000,000	12 meses	Prestación de servicios de recolección transporte manipulación tratamiento y disposición final de objeto residuos infecciosos o de riesgo biológico producidos y entregados por la empresa social del estado Inés Ochoa Pérez de Tibasosa	Descont SAS ESP.

El contrato CD-ESEIOP-002 de 2024, celebrado entre la ESE Inés Ochoa Pérez de Tibasosa y DESCONT S.A.S. E.S.P., se encuentra formalmente estructurado y amparado en el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado. La documentación habilitante, que incluye el acto de nombramiento de la representante legal, los estudios previos, la propuesta técnica-comercial del contratista y la disponibilidad presupuestal, sustenta adecuadamente la necesidad del servicio de gestión integral de residuos infecciosos, conforme a los decretos 2676 de 2000 y 351 de 2014.

El contrato establece cláusulas sólidas que protegen el interés público, incluyendo la facultad de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la entidad, así como un régimen de multas y una cláusula penal del 10% por incumplimiento total.

El esquema de pago es claro y funcional, ligado a los kilogramos efectivamente recolectados de más de veinte tipos de residuos, con una frecuencia de recolección quincenal. Sin embargo, se identifica un punto de riesgo moderado-alto: la entidad decidió no exigir garantías de cumplimiento, confiando únicamente en las sanciones contractuales, lo que la expone a un riesgo financiero en caso de incumplimiento del contratista y su eventual insolvencia.

El análisis revela otros aspectos administrativos que requieren atención, como la necesidad de asegurar una supervisión rigurosa por parte del jefe Administrativo designado para verificar las actas parciales y los manifiestos de recolección que soportan los pagos.

En conclusión, el contrato es jurídicamente válido y cumple con los requisitos sustanciales para su ejecución. Su éxito dependerá de una gestión administrativa diligente que corrija las inconsistencias documentales menores, implemente un seguimiento estricto de la supervisión y mitigue el riesgo asociado a la falta de garantías, asegurando así la correcta prestación de este servicio crítico para la entidad de salud.

POLIZAS

En esta evaluación se revisan el manejo de las pólizas de seguro que fueron rendidas en el Formato F04_AGR Pólizas de aseguramiento al igual que las copias de las pólizas presentadas en medio magnético como información complementaria con la rendición de la cuenta, evidenciando las siguientes incongruencias presentadas por la E.S.E de Tibasosa para la vigencia 2024:

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Cargo	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-83-994000000057	1/15/2023	1/15/2024	TR DAÑOS MATERIALES	NA	BIENES	\$ 867,977,439.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-40-994000009089	1/15/2023	1/15/2024	TR AUTOS OJX411	NA	BIENES	\$ 1,080,180,000.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-87-994000000073	1/15/2023	1/15/2024	RC SERVIDORES PUBLICOS	SERVIDORES PUBLICOS	ACTOS INCORRECTOS	\$ 50,000,000.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-88-994000000039	1/15/2023	1/15/2024	RC SERVIDORES PUBLICOS	SERVIDORES PUBLICOS	DAÑO EMERGENTE SERVICIOS MEDICOS	\$ 50,000,000.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-64-994000003625	1/15/2023	1/15/2024	MANEJO SECTOR OFICIAL	GERENTE	PATRIMONIAL	\$ 10,000,000.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-64-994000003625	1/15/2023	1/15/2024	MANEJO SECTOR OFICIAL	TESORERO	PATRIMONIAL	\$ 10,000,000.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-40-994000009089	1/15/2024	1/15/2025	TR AUTOS OJX411	NA	BIENES	\$ 162,647,200.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-64-994000003625	1/15/2024	1/15/2025	MANEJO SECTOR OFICIAL	GERENTE	PATRIMONIAL	\$ 10,000,000.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-64-994000003625	1/15/2024	1/15/2025	MANEJO SECTOR OFICIAL	TESORERO	PATRIMONIAL	\$ 10,000,000.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-83-994000000057	1/15/2024	1/15/2025	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	NA	BIENES	\$ 817,977,439.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-87-994000000073	1/15/2024	1/15/2025	RC SERVIDORES PUBLICOS	NA	ACTOS INCORRECTOS	\$ 50,000,000.00
ASEGURADORA SOLIDARIA	600-88-994000000039	1/15/2024	1/15/2025	RC SERVIDORES PUBLICOS	SERVIDORES PUBLICOS	DAÑO EMERGENTE SERVICIOS MEDICOS	\$ 50,000,000.00

La entidad garantizó una cobertura de seguros continua e ininterrumpida para todos sus riesgos patrimoniales, de responsabilidad civil y de fidelidad durante la totalidad de la vigencia fiscal 2024, mediante la renovación oportuna de sus pólizas, las cuales mantuvieron una transición precisa sin lapsos de desprotección.

12. RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA FISCAL

Suficiencia Y Calidad

En lo que respecta al diligenciamiento de los formatos registrados en la plataforma SIA CONTRALORIAS y anexos, verificada la calidad de la información registrada se obtuvieron los siguientes resultados:

✓ Ejecución de Ingresos

Concepto	Formato F06_AGR	Formato F06A_CDN	Formato F03_CDN
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	\$2,298,827,535	\$2,254,694,989	\$2,254,694,989
(+) Disponibilidad Inicial		\$44,132,546	\$44,132,546
(-) Relación de recurso sin afectación presupuestal (RelaRecSAP)	\$ 2,931,565	\$ 2,931,565	\$ 2,931,565
(-) Traslados interbancarios			
Ingresos efectivos de la vigencia	\$2,295,895,970	\$2,295,895,970	\$2,295,895,970
Diferencias Formato F06_AGR y Formato F06A_CDN	\$0		
Diferencias Formato F06_AGR y Formato F03_CDN			\$0

La información financiera reportada en los formatos F06_AGR, F06A_CDN y F03_CDN demuestra coherencia y consistencia.

✓ Ejecución de Gastos

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS			
CONCEPTO	FORMATO F07_AGR	FORMATO F07 B_CDN	FORMATO F03_CDN
EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	\$2,127,658,273	\$ 2,127,658,273	2,127,658,273
(-) Relación de pago sin situación de fondos (RelaPagSSF)	0	0	0
(-) Relación de pagos sin afectación presupuestal (RelaPagSAP)	\$2,931,565	\$2,931,565	\$2,931,565
EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	\$2,124,726,708	\$2,124,726,708	\$2,124,726,708
Diferencias Formato F07_AGR y F07 B_CDN	\$0	\$0	\$0
Diferencias Formato F07_AGR y F03_CDN	0	0	0

La información reportada en los formatos F07_AGR, F07B_CDN y F03_CDN evidencia coherencia y congruencia en la ejecución de los gastos de la vigencia. Los egresos acumulados reportados son coherentes en los tres formatos, lo que demuestra uniformidad en los registros de las obligaciones.

Hallazgo de Auditoria N°09- Diferencia significativa en conciliación bancaria por inconsistencias en el diligenciamiento de formatos – con presunta Incidencia Sancionatoria.

✓ **Estado de Situación de Tesorería**

De conformidad con la información reportada a este Organismo de Control, en los formatos F01 AGR, F03_CDN, F06 AGR y F07 AGR, las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios, relación de traslados interbancarios, se determinó el proceso conciliatorio de los recursos manejados por los responsables de la E.S.E del Municipio de Tibasosa, en los siguientes términos:

Conciliación de Recursos		
Saldo Inicial (F03)	44,132,546	
Saldo Caja Menor	0	
Total, Saldo	44,132,546	
Ingresos efectivos de la vigencia (F06_AGR)	2,254,694,989	
Total, disponible		2,298,827,535
Pagos efectivos de la vigencia (F07_AGR)	\$ 2,127,658,273	
Total, egresos		2,298,827,535
Saldo exigible		171,169,262
SALDO DISPONIBLE EN BANCOS VIGENCIA (Estado de Tesorería)	212,593,356	
SALDO CAJA	0	
Saldo disponible		212,593,356
Diferencia		-41,424,094

En el proceso de conciliación de recursos se identifica una diferencia significativa de **\$41,424,094** entre el saldo exigible calculado y el saldo disponible real en bancos, lo que evidencia incoherencia entre la información reportada en el Estado de Tesorería.

Evidenciándose que los formatos NO fueron bien diligenciados, incumpliendo de esta

manera lo señalado en la **Resolución 494** de julio 24 de 2017 de esta Contraloría.

De acuerdo a la respuesta emitida por la entidad para subsanar la presente observación se va a tener en cuenta el valor de MAS INGRESOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL porque se anexo dentro de la respuesta, pero por este concepto RETENCIONES EN LA FUENTE A 31 DE DICIEMBRE SIN CANCELAR se mantiene la observación porque no fue suministrada dentro de la rendición de la cuenta y existe un valor de diferencia

CONCILIACION DE RECURSOS		
SALDO ANTERIOR	44.132.545,99	
MAS INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA F06_AGR	2.254.694.988,69	
MAS INGRESOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL	6.268.602,25	
TOTAL DISPONIBLE		2.305.096.137
MENOS PAGOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA F07_AGR	2.127.658.272,71	
PAGOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL	2.931.565,00	
RETENCIONES EN LA FUENTE A 31 DE DICIEMBRE SIN CANCELAR	12.168.883,00	
TOTAL PAGOS		2.118.420.955
SALDO EXIGIBLE (DISPONIBLE PAGOS)		186.675.182
SALDO DISPONIBLE EN LIBROS		212.593.356
DIFERENCIA		25.918.174

nomore

- 1- COPIA DE CEDULAS TESORRO Y REPRESENTANTE LEGAL
- 2- ACTA DE POSESION DEL ORDENADOR DL GASTO Y TESORERO DE LA VIGENCIA
- 4- CERTIFICACION DE SUELDO REPRESENTANTE LEGAL
- 5- CERTIFICACION DE DIRECTIONS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y TESORERO
- 6- CERTIFICACION DE SUELDOS
- 8- ACTO ADMINITRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL
- 9-ACTO ADMINITRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS
- 10- INFORME DE EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
- 11- FORMARO CGN (CHIP) (formato en excel)
- 12- INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (formato en excel)
- 13- FICHA TECNICA AMBIENTAL SEGUN FORMATO DE DIRECCION DE OBRAS
- 14- PLAN ANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
- 15-OFICIO DNP _No Aplica
- 16- POLIZAS DE MANEJO QUE CUBRA TODA LA VIGENCIA
- 17- RELACION RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS (formato en excel)
- 18- RELACION DE PAGOS SIN AFECTACION PRSUPUESTAL
- 19- INFORME DE GESTION AMBIENTAL

CAUSA: Ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna.

EFFECTO: Desmejoramiento y riesgos en la ejecución de los procesos de la entidad, casos puntuales del área de Presupuesto.

13. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta los pronunciamientos en referencia al Plan de Mejoramiento, donde se indica que, de la ESE Inés Ochoa Pérez, dentro del proceso auditor o revisión de la cuenta realizada para la vigencia 2018, no presenta Hallazgos que ameriten la formulación de un plan de mejoramiento, no es necesario la revisión de dicho plan dentro de esta auditoría.

14. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Hallazgo de Auditoria- N°010 Deficiencias generalizadas en el sistema de control fiscal interno y control contable de la entidad

CONTROL FISCAL INTERNO

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 56 de 58
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CONDICIÓN: El sistema de control interno de la E.S.E. Inés Ochoa Pérez de Tibasosa presenta algunas falencias en el componente contable y financiero. La gestión de cartera evidencia debilidades con un crecimiento del 140% y diferencias, careciendo de criterios técnicos verificables para las estimaciones contables.

En el ámbito presupuestal y contractual se identificaron debilidades recurrentes que comprometen la transparencia. Múltiples contratos presentan ausencia de firmas en documentos esenciales como certificados de disponibilidad presupuestal y estudios previos. Existen inconsistencias significativas entre los sistemas de información (F13 AGR, SIA OBSERVA y SECOP) con diferencias en número y valor de contratos reportados.

La evaluación del control fiscal interno de la E.S.E. de Tibasosa para la vigencia 2024 arrojó un resultado CON DEFICIENCIAS, evidenciando un sistema poco eficiente en su diseño y operación que no garantiza la integridad de la información. Se identificó una contradicción entre la autoevaluación "satisfactoria" reportada por la entidad y las observaciones de auditoría, demostrando que los controles existen formalmente pero no operan con efectividad.

Respecto al control de activos y procesos operativos, se identificaron fallas en la gestión de propiedades, planta y equipo, sin sustento técnico para la depreciación acumulada. La entidad carece de Manual de Políticas Contables formalmente adoptado, incumpliendo la Resolución 533 de 2015.

En conclusión, el sistema de control interno presenta debilidades generalizadas que afectan la confiabilidad financiera, el cumplimiento normativo y la transparencia en la gestión. Estas deficiencias exponen a la entidad a riesgos significativos de errores materiales, incumplimientos y observaciones por parte de los órganos de control.

Control Interno Contable

La E.S.E. Inés Ochoa Pérez de Tibasosa presenta una estructura básica de control interno contable, con políticas definidas, procesos de conciliación y un sistema contable automatizado. Sin embargo, su autoevaluación refleja una visión optimista que contrasta con las deficiencias identificadas en la auditoría.

Estas incluyen la falta de publicación formal del manual de políticas, gestión inactiva de la cartera y depreciaciones no validadas, lo que evidencia una brecha significativa entre el diseño y la operatividad real de los controles.

Las observaciones de auditoría destacan problemas de transparencia y cumplimiento, como revelaciones incompletas sobre activos y pasivos, y la falta de un procedimiento documentado para el cierre contable.

Además, se identifican incoherencias en la información reportada, y la ausencia de justificación para el deterioro de cartera. Estos hallazgos debilitan la confiabilidad de la información financiera y limitan su utilidad para la toma de decisiones y el control público.

En conclusión, si bien la entidad cuenta con una base normativa y herramientas de control, su implementación es deficiente y fragmentada. Se requiere formalizar y publicar sus políticas, fortalecer los procesos de revisión y revelación, capacitar al personal en

normativa contable y establecer mecanismos de verificación periódica.

CRITERIO: Artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015 y lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Incumplimiento de lo preceptuado en la Ley 87 de 1993. Incumplimiento de la Resolución 193 de 2016.

CAUSA: Diseño y operación ineficiente del control interno, caracterizado por la ausencia de una estructura formal de gestión de riesgos, la falta de procedimientos estandarizados y automatizados, y la desconexión entre los marcos normativos internos y su aplicación práctica. Esto se evidencia en la dependencia de controles manuales, la inexistencia de supervisión independiente y la falta de una cultura de control que priorice la efectividad sobre la formalidad.

EFFECTO: Generación de información financiera y presupuestal no confiable que vulnera el principio de revelación plena y limita la toma de decisiones informada; gestión ineficiente, ineficaz y anti-económica de los recursos públicos con alto riesgo de daño patrimonial; y obstaculización del ejercicio del control fiscal debido a la recurrencia de observaciones y el deterioro continuo de la gestión institucional.

15. RESUMEN DE HALLAZGOS

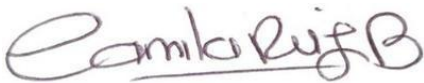
ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

#	OBSERVACION	INCIDENCIA					VALOR
		A	D	F	P	S	
1	Deficiencia en la Elaboración de los Estados Financieros	X					
2	Falta de Implementación manual de políticas	X					
3	Deficiencia y revelación de la vida útil-de propiedad planta y equipos.	X					
4	con incidencia sancionatoria Inconsistencias en el reporte de la información contractual entre el formato F13 AGR, el SIA observa y el Secop.	X				X	
5	Inconsistencias y deficiencias documentales en la fase previa y de ejecución del contrato Nro 003 de 2024.	X					
6	Deficiencias en la información del soporte presupuestal en los documentos del pago del contrato Nro 057-2024	X					
7	Discrepancias en valores pagados y deficiencias documentales en el contrato N 100-2024.	X					
8	Deficiencias sistemáticas en la formación documental del contrato cd-eseicp-010-2024	X					
9	Diferencia significativa en conciliación bancaria por inconsistencias en el diligenciamiento de formatos– Administrativa con Incidencia Sancionatoria	X					

10	Deficiencias generalizadas en el sistema de control fiscal interno y control contable de la entidad	X					
TOTAL		10	0	0	0	0	0



MARIA FERNANDA PEDROZA SANDOVAL
Auditora Líder - Profesional
Universitaria
Contadora Pública
T.P. 272893



CAMILA ALEXANDRA RUIZ BORDA
Auditora – Profesional Universitaria
Abogada
T.P. 421751